

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-3108 *Decreto 19/2017, de 30 de marzo, por el que se designan zonas especiales de conservación nueve lugares de importancia comunitaria fluviales de la Región Biogeográfica Atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, junto a la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, constituye el principal instrumento de la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza, para lo cual se crea una red ecológica de lugares, la Red Ecológica Europea Natura 2000, en la que se deben restaurar o mantener en un estado de conservación favorable, representaciones de todos los tipos de hábitats naturales y especies de flora y fauna silvestre declarados de interés comunitario.

La Directiva 92/43/CEE fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre. Para la constitución de la Red Natura 2000, la Directiva establece unos criterios científicos y un calendario. De acuerdo con su artículo 4, los Estados miembros deben proponer una lista de lugares a la Comisión con indicación de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario presentes en cada lugar.

La Comisión Europea aprobó mediante la Decisión 2004/813/CE, de 7 de diciembre, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica atlántica, en la que se incluye la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una vez aprobado el Lugar de Importancia Comunitaria, el Estado miembro debe darle la designación de Zona Especial de Conservación lo antes posible, fijando las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las poblaciones de las especies para las cuales ha sido designado el Lugar como de Importancia Comunitaria.

El Anexo V de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza recoge los Lugares de Importancia Comunitaria, susceptibles de ser designados como Zonas Especiales de Conservación, declarados por el Gobierno de Cantabria de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en la Directiva Hábitats y los integra en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por su parte, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad establece que la Red Natura 2000 está compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves y obliga a las Comunidades Autónomas a fijar las medidas de conservación necesarias en estas zonas, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en las mismas. Para ello deberán aprobarse adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos o integrados en otros planes, que incluyan al menos los objetivos de conservación de cada lugar y las medidas apropiadas para mantener estos espacios en un estado de conservación favorable.

Los Planes de Gestión de las ZEC que se declaran mediante el presente Decreto han sido elaborados en la línea de las exigencias de la normativa de la Unión Europea y, por lo tanto, contienen las acciones, medidas y directrices que responden a las exigencias ecológicas de los hábitats y taxones presentes en el lugar recogidos en las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Con estos antecedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de marzo de 2017,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

1. De acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza se designan como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) que a continuación se relacionan:

- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300008 Río Deva.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300009 Río Nansa.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300010 Río Pas.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300011 Río Asón.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300012 Río Agüera.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300013 Río y Embalse del Ebro.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300014 Río Camesa.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300015 Río Miera.
- Lugar de Importancia Comunitaria ES-1300020 Río Saja.

2. Así mismo, y según lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, se procede a la aprobación del Plan Marco de Gestión de dichas ZEC, que se publica como Anexo del presente Decreto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los límites territoriales de las ZEC descritas en el apartado anterior son los que se recogen en el Anexo a este Decreto. Estos límites coinciden casi exactamente con los definidos en el Anexo V de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. No obstante, existen pequeñas modificaciones derivadas de una mejora en la escala de trabajo y en la cartografía utilizada.

Artículo 3. Finalidad

1. La finalidad de esta norma es garantizar en las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat).

2. En las Zonas Especiales de Conservación será de aplicación el régimen general establecido en las Directivas 92/43/CEE, en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 4. Medidas de conservación.

1. Las medidas de conservación para las Zonas Especiales de Conservación que se declaran mediante el presente Decreto se detallan en los siguientes apartados del Anexo:

- Apartado 8. Acciones y medidas de conservación.
- Apartado 9. Plan de actuaciones.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

2. La revisión o modificación de las medidas de conservación se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

3. Los documentos que componen las Bases Técnicas del Plan Marco de Gestión así como la cartografía en formato digital con la delimitación de las ZEC estarán disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es.

Artículo 5. Normativa y Régimen de infracciones y sanciones.

1. Son determinaciones de carácter normativo las recogidas en los siguientes apartados del Anexo:

- Apartado 6. Directrices de gestión.
- Apartado 7. Normativa.
- Apartado 12. Cartografía.

2. El régimen de infracciones y sanciones en el ámbito territorial del presente Plan Marco de Gestión será el establecido en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se faculta al titular de la Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos para que realice todos los trámites y comunicaciones precisos ante la Administración General del Estado y la Comisión Europea para la remisión a los mismos del presente Decreto junto con, en su caso, las estimaciones del coste económico preciso para la aplicación del Plan de Gestión, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

1. El Plan de Gestión que aprueba este Decreto tendrá vigencia indefinida desde su entrada en vigor. No obstante, deberá procederse a su revisión o modificación en 2020 y a partir de esa fecha cada seis años, coincidiendo con la elaboración del informe a que hace referencia el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, y siempre que la Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos considere que se ha producido una variación significativa de alguna circunstancia no prevista en el Plan, que pueda afectar a la preservación de los valores de cada espacio.

2. Cualquier modificación o revisión que pueda afectar al ámbito del Plan, finalidad, selección de elementos que han motivado su designación, objetivos finales, resultados esperables y normativa específica deberá tramitarse mediante Decreto. El desarrollo de las directrices y medidas recogidas en el Decreto que tengan por objeto mejorar la consecución de los objetivos del plan, su eficacia y eficiencia, deberán ser aprobadas mediante Orden de la Consejería competente en materia de Espacios Naturales Protegidos y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 Directiva 92/43/CEE, en aras de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El Plan de Gestión que aprueba este Decreto se ajustará a lo que pudieran determinar otros planes de rango superior en materia de conservación de la diversidad biológica, que puedan establecerse y que fijen las líneas generales de actuación en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Por el contrario, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, las determinaciones recogidas en el presente Plan de Gestión son de aplicación directa y se incorporarán al planeamiento urbanístico municipal de las Entidades Locales en las que son aplicables, cuando éste se redacte o se revise. En este sentido, los instrumentos de planificación urbanística existentes que resulten contradictorios con el Plan de Gestión deberán adaptarse a éstos en su primera modificación o revisión.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Se faculta al titular de la Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para en desarrollo y ejecución de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2017.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

ANEXO

**PLAN MARCO DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN
FLUVIALES DE LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA ATLÁNTICA DE CANTABRIA**

- 1.- Definición.
- 2.- Objetivos generales del Plan de Gestión.
- 3.- Descripción de los valores a conservar.
- 4.- Definición de Elementos clave.
- 5.- Objetivos estratégicos.
- 6.- Directrices de gestión.
- 7.- Normativa.
- 8.- Acciones y medidas de conservación.
- 9.- Plan de actuaciones.
- 10.- Financiación.
- 11.- Seguimiento y evaluación de resultados.
- 12.- Cartografía.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

1.- DEFINICIÓN.

El Plan Marco de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación fluviales en la Comunidad Autónoma de Cantabria es el instrumento de planificación horizontal de nivel superior para todos los lugares de la Red Natura 2000 y para los distintos tipos de hábitats y especies que constituyen sus objetos de conservación.

El conjunto de los espacios fluviales de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Cantabria está constituido por la Zonas Especiales de Conservación (ZEC) ES-1300008 Río Deva, ES-1300009 Río Nansa, ES-1300010 Río Pas, ES-1300011 Río Asón, ES-1300012 Río Agüera, ES-1300013 Río y Embalse del Ebro, ES-1300014 Río Camesa, ES-1300015 Río Miera y ES-1300020 Río Saja.

2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE GESTIÓN.

El objetivo del Plan de Gestión de la Zonas Especiales de Conservación (ZEC) en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, es desarrollar los procedimientos normativos que garanticen el mantenimiento o el restablecimiento según el caso, del estado de conservación favorable de los hábitats naturales, especies, procesos ecológicos y elementos naturales y culturales que propiciaron su declaración mediante el establecimiento de las medidas activas y preventivas necesarias para tal fin.

A través de este plan, la Comunidad Autónoma de Cantabria da respuesta al mandato de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en el sentido de contribuir a garantizar la biodiversidad en el territorio europeo de los Estados miembros, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en el sentido de establecer las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los hábitats y especies de interés comunitario, de y la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en relación con la planificación de los recursos naturales.

Con este objeto, y a los efectos previstos en el artículo 6.1 de la Directiva 92/43/CEE, en el artículo 45 de la Ley 42/2007 y en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/2006, en el marco del presente Plan de Gestión se fijan medidas de conservación de carácter reglamentario, administrativo y contractual, dirigidas a:

- Contribuir a la conservación de la diversidad biológica, así como a la supervivencia de comunidades o especies silvestres de la flora y la fauna de interés comunitario, mediante la conservación de sus hábitats, de las áreas de reproducción y cría, así como de las zonas de refugio de las especies migratorias.
- Garantizar el cumplimiento de los procesos ecológicos esenciales y, en particular, la conservación de la funcionalidad ecológica de los ecosistemas acuáticos continentales.
- Mantener o restablecer, en su caso, el estado de conservación favorable para los hábitats naturales y las especies incluidos en la Directiva 92/43/CE, de Hábitats.
- Compatibilizar el desarrollo socioeconómico con la conservación de los hábitats y de las especies de los espacios acuáticos continentales de la Red Natura 2000.
- Asegurar la persistencia de todos los elementos objeto de conservación presentes en las ZEC, especialmente aquellos cuyo estado de conservación sea deficiente, su superficie crítica o muestren una acusada tendencia negativa.
- Garantizar la coherencia interna de la Red Natura 2000 y su coherencia global a nivel de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante el mantenimiento o restauración de la funcionalidad de los elementos del paisaje que sustentan la conectividad ecológica.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

- Mantener la vigilancia y un seguimiento periódico de los elementos objeto de conservación de las ZEC.

- Informar y formar a la población implicada sobre el valor ecológico y los objetivos de conservación de las ZEC y las medidas necesarias para alcanzarlos.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES A CONSERVAR.

En este apartado se enumeran los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el ámbito de las ZECs incluidas en el Plan de Gestión o referenciadas en los formularios de declaración de los LICs de los que derivan, y que constituyen los principales valores naturales a conservar dentro del Plan de Gestión. La numeración se corresponde con los códigos del Anejo I de la propia Directiva de Hábitats y de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Los hábitats y especies prioritarios se indican con un asterisco (*) después de su código correspondiente.

Asimismo para cada hábitat y especie se realiza un diagnóstico de su estado de conservación. En el caso de los hábitats, su estado de conservación se evalúa atendiendo tanto a características intrínsecas (relictismo, endemismo, fragilidad, singularidad y prioridad) como extrínsecas (extensión, estructura, composición y funcionalidad y vulnerabilidad). La valoración final del estado de conservación de los hábitats puede alcanzar 3 niveles de conservación diferentes: favorable, favorable en riesgo o insuficiente.

En cuanto al estado de conservación de las especies, éste se determina mediante la valoración de sus características extrínsecas, las cuales se estiman en función de su rango de distribución regional, de sus variables poblacionales y de la vulnerabilidad de sus poblaciones. Una vez se ha evaluado cada uno de los 3 indicadores, éstos se integran en un único valor final que puede alcanzar 3 niveles de conservación diferentes: favorable, favorable en riesgo o insuficiente. En el caso de que no existan datos ni de la extensión del área de distribución ni del tamaño y estructura de la población se utiliza la valoración "desconocido".

3.1.- HÁBITATS

En la tabla siguiente se relacionan los hábitats de interés comunitario cartografiados en las nueve ZEC fluviales y se indica además su extensión en hectáreas dentro de cada ZEC.

HÁBITAT	Deva	Nansa	Saja	Pas	Miera	Asón	Agüera	Ebro	Camesa
<u>Hábitats de Influencia marina</u>									
1130	1,89	0	0	0	0,47	0	0	0	0
<u>Aguas estancadas</u>									
3110	0	0	0	0,20	0	0	0	0,76	0
3130	0	0	0	0	0	0	0	0	0,57
<u>Aguas corrientes</u>									
3260	0	0	0	10,23	0,18	0	0	12,83	1,58
3270	0	0	0	10,26	0,41	0	0	0	0
<u>Brezales y matorrales</u>									
4030	0,38	37,16	7,62	23,47	1,76	3,87	4,12	370,08	12,31
4090	5,37	0,47	0,06	0,41	0,13	<0,01	0	65,79	1,00
5210	0,31	0	0	0	<0,01	0	0,00	<0,01	0
5230*	0	0	0	1,10	0,52	1,45	0	0	0
<u>Prados y formaciones herbosas</u>									
6210	4,23	1,57	<0,01	1,77	1,78	0,85	0,06	0	0
6230*	0	0,11	0	0	0	0	0	0	0,96
6510	0	0	0,39	1,02	0,02	0	0	985,83	0
<u>Roquedos</u>									
8130	0,89	0	0	0,44	0	0	0	0	0

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

HÁBITAT	Deva	Nansa	Saja	Pas	Miera	Asón	Agüera	Ebro	Camesa
8210	4,40	0,13	0	0,11	0,19	0,06	0	0	0,02
8220	0,20	0,44	0	0	0	0	0,00	0	0
<u>Bosques</u>									
9120	19,88	7,88	12,30	5,00	0	14,51	0	8,68	0
9180*	12,46	0	1,60	0	0	0	0	3,23	0
91E0*	38,80	27,82	40,49	177,92	46,54	69,94	12,40	71,65	0
9230	17,54	13,07	5,79	0	0	3,99	0	1081,01	22,85
9240	0	0	0	0	0	0	0	23,32	0
9260	0	2,36	3,15	0,21	0,06	0,67	0	0	0
92A0	0	0	0	0,01	0	0	0	5,21	3,17
9340	66,97	34,08	0	0,08	1,47	38,08	0	0	0

1130. Estuarios.

Parte final de un valle fluvial, sujeto a las mareas y que se extiende a partir del límite de las aguas salobres. Los estuarios fluviales son sistemas costeros donde, contrariamente a las bahías y golfos, generalmente hay una influencia substancial del agua dulce. La mezcla de agua dulce y salada y la reducción de la corriente causan la deposición de sedimentos finos, que a menudo forman extensas llanuras intermareales de arena y fango. En los casos donde las corrientes fluviales dominan sobre las mareas los sedimentos se depositan para formar un delta a la desembocadura del estuario.

El hábitat 1130 aparece localizado en zonas internas estuarinas y no presenta características inherentes de consideración.

Dentro de los límites de los LICs acuáticos continentales de Cantabria el hábitat 1130 tan sólo aparece localizado como formación vegetal dominante en la ZEC Río Miera, más concretamente en su zona más baja, aguas debajo de la desembocadura del río Pontones. En esta zona la extensión de este hábitat no es evaluado por la imposibilidad de definir un umbral adecuado para su valoración, mientras que su estructura, composición y funcionalidad se valoran como insuficientes, además de considerarse como vulnerable frente a las presiones antrópicas presentes en el medio.

La valoración final del estado de conservación del hábitat 1130 recibe la calificación de INSUFICIENTE en la única zona en la que aparece.

3110. Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo (*Littorelletalia uniflorae*).

Masas de agua someras de débil mineralización y pobres en bases, con vegetación acuática o anfibia baja perenne perteneciente al orden sintaxonómico *Littorelletalia uniflorae*, que se localizan sobre sustratos oligotróficos de las orillas de lagos y lagunas (en ocasiones sobre suelos turbosos). Su vegetación consiste en una o más zonas, dominadas por *Littorella*, *Lobelia dortmanna* o *Isoetes*, aunque no todas las zonas deben necesariamente encontrarse en cada localidad donde está presente.

El hábitat 3130 aparece localizado en zonas fluviales de carácter predominantemente léntico. Se considera frágil y tan sólo aparece localizado como formación vegetal dominante en la ZEC Río y Embalse del Ebro, en su zona más oriental. La extensión de este hábitat presenta una evaluación insuficiente, mientras que su estructura, composición y funcionalidad se valoran de forma favorable. Además, este hábitat no se considera vulnerable frente a las presiones antrópicas presentes en el medio.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera INSUFICIENTE.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

3130. Aguas estancadas, oligotróficas o mesotróficas con vegetación de *Littorelletea uniflorae* y/o *Isoeto-Nanojuncetea*.

Vegetación perenne (de la clase *Littorelletea*) o anual (de la clase *Isoeto-Nanojuncetea*) y de bajo porte pionera, de orillas de lagos, lagunas y charcas con suelos pobres en nutrientes o que crecen durante los períodos de desecación temporal de estas aguas estancadas. Este hábitat solamente se diferencia del 3110 por una mayor fluctuación de las aguas y por presentar comunidades de terófitos, con vegetación anfibia anual, por lo que las especies típicas son prácticamente las mismas.

Se trata de un hábitat cuya presencia en España no está declarada pero se ha detectado su existencia como formación vegetal dominante en la ZEC Río Camesa, más concretamente en el tramo del curso principal situado aguas abajo de Mataporquera. La extensión de este hábitat en esta zona recibe una evaluación insuficiente, mientras que su estructura, composición y funcionalidad se valoran de forma favorable. Además, este hábitat no se considera vulnerable frente a las presiones antrópicas presentes en el medio.

Tras integrar todos indicadores el hábitat 3130 recibe una valoración insuficiente en la única zona en la que se ha cartografiado.

La evaluación final de su estado de conservación para el conjunto de las ZECs fluviales de Cantabria se considera INSUFICIENTE.

3260. Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitriche-Batrachion*.

El tipo de hábitat comprende tramos de las zonas medias y bajas de los ríos con caudal variable que llevan vegetación acuática enraizada de plantas sumergidas o de hojas flotantes. La vegetación de aguas corrientes es estructuralmente diversa, llevando como especies características, entre otras *Ranunculus spp.*, *Myriophyllum spp.*, así como especies del género *Callitriche* o briófitos acuáticos como *Fontinalis antipyretica*.

El hábitat 3260 se muestra muy frágil frente a diversas alteraciones antrópicas. Sin embargo ha quedado infra-representado en la cartografía debido a que la escala utilizada (1:5000) es insuficiente para su adecuada localización. Además, las zonas donde ha sido identificado se corresponden con áreas que cuentan con una elevada presencia de estructuras artificiales que modifican las características hidráulicas de la lámina de agua, lo que cuestiona la naturalidad de este hábitat.

Por estos motivos, con la información disponible actualmente no se puede realizar un diagnóstico adecuado del estado de conservación del hábitat 3260 en las ZECs fluviales de Cantabria, ya que no se dispone de una cartografía que permita su correcta identificación y localización.

3270. Ríos de orillas fangosas con vegetación de *Chenopodion rubri p.p.* y de *Bidention p.p.*

El tipo de hábitat comprende corrientes fluviales en cuyos márgenes es frecuente la deposición de fangos y limos procedentes de las avenidas, que se quedan libres durante el estiaje permitiendo el desarrollo de una vegetación pionera anual característica. La vegetación es herbácea y de medio porte, muy frondosa, con tallos jugosos y hojas relativamente grandes. Las familias predominantes son algunas de las más típicas en cuanto a su componente de especies nitrófilas, como las poligonáceas, las quenopodáceas o las compuestas. Algunas de los géneros más frecuentes son *Polygonum*, *Rumex* o *Chenopodium*.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

El hábitat 3270 no presenta características inherentes de consideración. Está presente como formación dominante en las zonas bajas de las ZECs Río Pas y Río Miera. La extensión de este hábitat no se ha debido a la imposibilidad de definir un umbral adecuado para su valoración. Por otro lado, la estructura, composición y funcionalidad de este hábitat se considera insuficiente en el tramo bajo del Pas, donde, al igual que en el tramo bajo del Miera, se muestra vulnerable frente a las presiones antrópicas.

Mediante la integración de estos indicadores el hábitat 3270 obtiene una valoración favorable en el tramo del Pas situado aguas abajo de Vargas, favorable en riesgo en el tramo bajo del Miera e insuficiente en el tramo del Pas entre Vargas y Soto-Iruz.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera INSUFICIENTE.

4030. Brezales secos.

Son brezales mesófilos o xerófilos que crecen sobre suelos silíceos, podsolizados, que se distribuyen desde el nivel del mar hasta los 1900 metros de altitud, en suelos no carbonatados. Se trata de formaciones arbustivas, a menudo densas, de talla media a baja con *Erica*, *Calluna*, *Ulex*, *Cytisus* o *Stauracanthus* como especies dominantes. No obstante, pueden distribuirse en mosaico con otras formaciones matorral y/o pastizal.

Este hábitat no presenta características inherentes de consideración y está presente como formación dominante en todos las ZECs fluviales de Cantabria. Sin embargo, debido a la naturaleza terrestre de este hábitat, su extensión no se ha evaluado por la imposibilidad de definir un umbral adecuado para su valoración.

La evaluación de la estructura, composición y funcionalidad de este hábitat ha sido favorable en todos los tramos fluviales excepto en el tramo del río Saja comprendido entre Valle de Cabuérniga y el Puente de Santa Lucía, donde se considera insuficiente. Además, este hábitat se considera vulnerable frente a las presiones antrópicas en gran parte de las ZECs donde está presente.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria es FAVORABLE.

4090. Aulagares.

Las formaciones reconocidas dentro de este tipo de hábitat son matorrales primarios de las montañas altas y secas, muy ricos en endemismos, que crecen por encima del último nivel arbóreo, o descienden a altitudes menores por degradación de los bosques. Sin embargo, en la cornisa cantábrica descienden hasta el nivel del mar en los acantilados marítimos, y se corresponden con los aulagares cantábricos y pirenaicos, tanto de las especies *Genista hispanica* como *Genista legionensis*.

Este hábitat no presenta características inherentes de consideración y está presente como formación dominante en las ZECs Río Deva, Río Nansa, Río Pas, Río Miera, Río Camesa y Río y Embalse del Ebro. Sin embargo, debido a la naturaleza terrestre de este hábitat, su extensión no se ha evaluado en el presente Plan de Gestión por la imposibilidad de definir un umbral adecuado para su valoración.

La evaluación de su estructura, composición y funcionalidad ha sido favorable en todas las zonas evaluadas, mientras que se ha considerado vulnerable en el tramo del río Deva correspondiente con el Desfiladero de La Hermida y en el curso alto del río Magdalena dentro de la ZEC Río Pas. Mediante la integración de estos indicadores el hábitat 4090 obtiene una valoración favorable o favorable en riesgo en todas las zonas evaluadas.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

La evaluación final del estado de conservación del hábitat 4090 en Cantabria se valora como FAVORABLE.

5210. Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*

Son formaciones de matorrales mediterráneos y submediterráneos perennes esclerófilos organizados alrededor de enebros y sabinas, *Juniperus arborescentes*, que conforman un microbosque, de 3 a 12 metros de altura, integrado por pequeños árboles o formaciones intermedias entre el porte arbustivo y el arbóreo. Generalmente suelen ser formaciones abiertas, poco densas, donde los estratos arbustivo y herbáceo no se imbrican uno sobre otro como en el bosque típico, sino que constituyen un mosaico. Esta especie de adhesionamiento puede tener un origen natural, debido a la pedregosidad y xericidad del sustrato, o puede deberse a la acción humana, por el pastoreo y el aprovechamiento de maderas y leñas.

No presenta características inherentes de consideración y está presente como formación vegetal dominante únicamente el la ZEC Río Deva, en el tramo del curso principal comprendido entre Las Ilces y Potes. De igual manera que sucede en los hábitats anteriores, la extensión de este hábitat no se ha evaluado debido a la imposibilidad de definir un umbral adecuado para su valoración al tratarse de una formación no ligada al medio fluvial.

Por otro lado, la estructura, composición y funcionalidad de este hábitat se considera favorable en la zona en la que aparece, en la que no se muestra vulnerable frente a las presiones antrópicas.

Por todo ello el hábitat 5210 alcanza una valoración de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria de FAVORABLE.

5230*. Lauredales.

Formaciones constituidas por matorrales arborescentes de ambientes húmedos dominados por el laurel (*Laurus nobilis*). Estos lauredales son frecuentemente la orla y primera etapa serial de encinares y robledales mixtos eútrofos, estos últimos en áreas karstificadas y térmicas. En algunos lugares, como en repisas de cortados rocosos o lapiaces pueden ser comunidades permanentes. Habitan en la franja costera y en los valles interiores, generalmente a cotas inferiores a los 300 metros, dentro del piso termotemplado. En calizas descarbonatadas a veces se halla una variante oligótrofa con plantas acidófilas como *Blechnum spicant*.

El hábitat 5230*, considerado como prioritario, aparece como formación dominante en las ZECs Río Pas y Río Miera, recibiendo su extensión una valoración de insuficiente en las zonas en las que aparece. Por el contrario, su estructura, composición y funcionalidad se ha evaluado favorablemente en todas estas unidades de valoración. Este hábitat se considera vulnerable en los tramos de altos de los ríos Pas, Magdalena y Miera.

La integración de estos indicadores dan una evaluación del estado de conservación del hábitat 5230* insuficiente en las zonas en las que aparece como formación dominante (Figura 2.38).

Por lo tanto la evaluación final de su estado de conservación en Cantabria se valora como INSUFICIENTE.

6210. Pastos vivaces mesofíticos y mesoxerofíticos sobre sustratos calcáreos de *Festuco-Brometea*.

Se trata de prados naturales y seminaturales perennes desarrollados sobre sustratos calcáreos secos o semi-secos procedentes de la alteración de matorrales y formaciones forestales. Tienen su óptimo en media montaña, en suelos profundos y básicos, generalmente sobre calizas, en climas de tendencia submediterránea pero relativamente lluviosos. Son pastizales

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

densos, que suelen alcanzar medio metro de altura, con predominio de gramíneas, relativamente ricos en especies, y que son considerados prioritarios si son ricos en orquídeas. Dominan las plantas vivaces y, en la mayor parte de los casos, la cobertura es total. Presentan una diversidad florística elevada y se consideran pertenecientes a la asociación *Festuco-Brometea*.

No presenta características inherentes de consideración, apareciendo como formación dominante en las ZECs Río Deva, Río Nansa, Río Saja, Río Pas, Río Miera y Río Asón. Como en el caso de otros hábitats predominantemente terrestres su extensión no se ha evaluado. Su estructura, composición y funcionalidad se ha evaluado favorablemente, siendo considerado vulnerable a las presiones antrópicas en sólo en el río Nansa y en el río Miera.

Tras integrar estos indicadores el estado de conservación de este hábitat se considera favorable excepto en el tramo bajo del río Tanea y en el tramo medio del Miera, donde se considera favorable en riesgo.

Por todo ello el hábitat 6210 alcanza una valoración de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria de FAVORABLE.

6230*. Cervunales.

Son pastizales vivaces cerrados, secos o mesófilos, dominados por *Nardus*. Se desarrollan sobre suelos ácidos, profundos y siempre húmedos de las zonas basales, colinas o montañas atlánticas, sub-atlánticas o boreales. Son etapa serial de hayedos y abedulares oligótrofos, mantenida por pastoreo, pero en zonas de cumbres y collados muy expuestos al viento pueden ser comunidades permanentes en mosaico con matorral y vegetación turfófila.

Este hábitat cuenta con un elevado valor intrínseco, debido a que además de ser un hábitat prioritario, también se considera frágil. El hábitat 6230* tan sólo aparece localizado como formación vegetal dominante en la ZEC Río Camesa, en la cabecera del curso principal. Debido a su naturaleza predominantemente terrestre, la extensión de este hábitat no se ha evaluado por la imposibilidad de definir un umbral adecuado para su valoración.

Con respecto a su estructura, composición y funcionalidad la situación de este hábitat se considera favorable y no muestra vulnerabilidad frente a las presiones antrópicas.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera FAVORABLE.

6510. Prados de siega de montaña.

Formación constituida por prados ricos en especies sobre suelos de ligera a moderadamente fertilizados de los niveles plano a submontano. Estas praderas son ricas en flores y las siegas, una o dos al año, se llevan a cabo después de la floración. Se trata de prados densos, que cubren todo el suelo, con alturas de varios decímetros. Su elevada diversidad específica les confiere una vistosa y espectacular floración. El fondo dominante es de gramíneas como *Arrhenatherum elatius*, *Poa pratensis* o *Festuca pratensis* a las que acompañan leguminosas como *Trifolium pratense* y otras herbáceas de porte medio como *Centaurea jacea* o *Geranium pratense*. Estos prados tienen un amplio espectro de distribución cantabro-atlántico y orocantábrico, pero debido al intenso manejo de los prados de siega en la Cordillera Cantábrica, son relativamente escasos.

No presenta características inherentes de consideración y aparece como formación dominante en la parte baja de los ríos Pas y Miera, así como en toda la ZEC Río y Embalse del Ebro. La evaluación de su extensión no se ha evaluado por la imposibilidad de definir un umbral adecuado para su valoración.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Su estructura, composición y funcionalidad se considera favorable excepto en el río Polla, en la ZEC Río y Embalse del Ebro, donde el hábitat se considera no vulnerable, mientras que en los ríos Pas y Miera sí que se muestra vulnerable frente a presiones antrópicas.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera FAVORABLE.

8130. Canchales.

Acúmulos de piedras, comúnmente denominados pedregales, pedreras, pedrizas, gleras, o canchales, de exposiciones térmicas colonizados por vegetación dispersa perenne que crece en los huecos disponibles entre las piedras. Son comunidades con pocas especies vegetales, entre las que destacan las pertenecientes a los géneros *Linaria*, *Crepis*, *Viola*, *Digitalis*, *Scrophularia*, *Rumex* o *Senecio* y helechos como *Dryopteris*, *Cryptogramma* o *Gymnocarpium*. Las rocas y bloques pueden ser tanto silíceas como calcáreas y comprenden diferentes tamaños de sustrato y grados de estabilidad.

No presenta características inherentes de consideración y tan solo aparece localizado como formación vegetal dominante en la ZEC Río Deva, más concretamente en el Desfiladero de La Hermida. Su extensión no se ha evaluado debido a que no se ha podido establecer un umbral adecuado para su valoración.

El hábitat 8130 recibe una valoración favorable con respecto a su estructura, composición y funcionalidad, no considerándose vulnerable frente a las presiones antrópicas que aparecen en el medio.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera FAVORABLE.

8210. Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.

Hábitat formado por la vegetación de fisuras de roquedos y cantiles calizos, comúnmente denominados cantiles, escarpes, riscos o peñas, que se distribuye desde los niveles basal a alpino de las regiones Mediterránea y Eurosiberiana. Presenta una gran diversidad regional, con muchas especies de plantas endémicas. La variación en la composición florística se debe a diferencias en altitud, exposición, disponibilidad de humedad o naturaleza de la roca, incluidos su modo de fisuración y su pendiente. Entre los géneros más comunes destacan *Androsace*, *Alchemilla*, *Antirrhinum*, *Chaenorhinum*, *Campanula*, *Draba*, *Sedum*, *Saxifraga*, *Sarcocapnos*, *Petrocoptis*, *Rhamnus*, *Potentilla*, *Jasonia*, *Hieracium*, *Linaria*, *Hormatophylla* o *Silene*. También aparecen algunos helechos, como *Asplenium*. La riqueza conjunta en especies raras o endémicas es de las más altas de todos los tipos de hábitat. El Anexo II de la Directiva 92/43/CEE incluye un elevado número de especies características de las comunidades adscritas a este tipo de hábitat.

El hábitat 8210, que no presenta características intrínsecas de consideración, aparece como formación dominante en la ZEC Río Deva, entre Potes y el límite con Asturias, en la ZEC Río Nansa, en el tramo bajo del curso principal, y en la ZEC Río Asón, en el nacimiento del río Gándara. Como en el caso anterior, su extensión no se ha evaluado debido a que no se ha podido establecer un umbral adecuado para su valoración.

La estructura, composición y funcionalidad de este hábitat se considera favorable, siendo vulnerable a las presiones antrópicas en el río Deva, donde su estado de conservación se evalúa como favorable en riesgo.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera FAVORABLE EN RIESGO.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

8220. Laderas y salientes rocosos silíceos con vegetación casmofítica.

Vegetación de fisuras de acantilados interiores de naturaleza silícea habitualmente secos. En Cantabria se reconoce en los pisos supra y orotemplado de las montañas silíceas del suroeste de la región (areniscas y conglomerados principalmente), entre los macizos de Peña Prieta y Alto Campoo. Son especialmente habituales especies de los géneros *Alchemilla*, *Murbeckiella*, *Antirrhinum*, *Bufoia*, *Dianthus*, *Draba*, *Digitalis*, *Jasione*, *Saxifraga*, *Sedum* o *Silene*. Destaca además la abundancia de helechos, como *Asplenium*, *Cystopteris* o *Polypodium*.

El hábitat 8220, que no presenta características intrínsecas relevantes, tan solo aparece localizado como formación vegetal dominante en la ZEC Río Nansa, más concretamente en Peña Bejo aguas abajo de la presa de La Cohilla. Como en el caso del resto de hábitats asociados a roquedos, su extensión no se ha evaluado debido a que no se ha podido establecer un umbral adecuado para su valoración.

La estructura, composición y funcionalidad de este hábitat se valora favorablemente, considerándose un hábitat no vulnerable. Por lo tanto, tras integrar estos indicadores el estado de este hábitat se califica favorablemente.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera FAVORABLE.

9120. Hayedos oligotróficos.

Hayedos puros (*Fagus sylvatica*) o mixtos desarrollados mayoritariamente sobre suelos ácidos y pobres no muy profundos. Altitudinalmente, ocupan una banda entre 500 y 1600 metros, contactando hacia los pisos inferiores con robledales de *Quercus robur* o *Q. pyrenaica* y hacia los superiores con abedulares (*Betula alba*) y enebrales subalpinos. Estos bosques crean un ambiente umbrío, motivo por el cual el sotobosque es reducido salvo en las zonas de borde. Entre las especies leñosas cabe citar *Ilex aquifolium*, *Taxus baccata*, menos común, o *Vaccinium myrtillus*, y entre las herbáceas, *Blechnum spicant*, *Teucrium scorodonia*, *Deschampsia flexuosa* o *Pteridium aquilinum*.

No presenta características inherentes de consideración y aparece como formación dominante en zonas de cabecera de las ZECs Río Deva, Río Nansa, Río Saja, Río Pas y Río Asón. Su extensión no se ha evaluado debido a que no se ha podido establecer un umbral adecuado para su valoración.

La estructura, composición y funcionalidad de este hábitat se considera favorable en todas los lugares donde se ha cartografiado como formación dominante, excepto en la cabecera del Saja. Este hábitat se considera vulnerable en las cabeceras del Saja y del Deva y no vulnerable en el resto de localidades en las que aparece. Por lo tanto su estado de conservación sólo se evalúa como insuficiente en la cabecera del Saja, aguas arriba de la confluencia con el Argoza.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera FAVORABLE.

9180*. Bosques caducifolios mixtos de laderas abruptas.

Son bosques mixtos de especies secundarias (*Acer pseudoplatanus*, *Fraxinus excelsior*, *Ulmus glabra*, *Tilia cordata*) de pedregales de cantos gruesos, laderas rocosas y coluviones gruesos de laderas, particularmente en sustratos calcáreos, pero también en silíceos, situados frecuentemente en desfiladeros, cañones, barrancos y pies de cantil generalmente dominados por tilos (*Tilia cordata*, *T. platyphyllos*; subalianza *Tilio-Acerenion*).

Se trata de un hábitat prioritario que tan solo aparece localizado como formación vegetal dominante en la ZEC Río Deva, concretamente en el tramo del Desfiladero de La Hermida. Su

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

extensión no se ha evaluado debido a que no se ha podido establecer un umbral adecuado para su valoración.

La estructura, composición y funcionalidad de este hábitat se valoran favorablemente en la localidad indicada, donde este hábitat se considera vulnerable frente a las presiones antrópicas, por lo que se considera en un estado favorable en riesgo.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera FAVORABLE EN RIESGO.

91E0*. Alisedas.

Bosques de ribera de aliso común (*Alnus glutinosa*), aliso gris (*Alnus incana*), autóctono en Cantabria, fresno (*Fraxinus excelsior*) y sauces de porte arbóreo, principalmente sauce blanco (*Salix alba*). Estos bosques se desarrollan en suelos pesados, generalmente ricos en depósitos aluviales, periódicamente inundados por las crecidas del cauce fluvial, aunque bien drenados y aireados durante el estiaje. De forma general, las alisedas son formaciones vegetales localizadas junto al cauce, formando la primera banda de vegetación que soporta las avenidas fluviales. Sin embargo, las características naturales del aliso, que no tolera grandes cambios en el nivel freático y requiere un nivel constante de humedad, favorece que en los cauces fluviales de mayor torrencialidad y lechos de cantos, las alisedas sean sustituidas por saucedas.

Este hábitat cuenta con un elevado valor intrínseco, debido a que además de ser un hábitat prioritario, también se considera frágil. El hábitat 91E0* aparece como formación dominante en todos las ZECs fluviales de Cantabria excepto en el Río Camesa. Su extensión se considera favorable en la práctica totalidad de los lugares en los que aparece. Sin embargo, su estructura, composición y funcionalidad se consideran insuficiente en 11 de estas localizaciones, considerándose vulnerable a las presiones antrópicas existentes en el medio.

Tras la integración de todos los indicadores el estado de conservación se considera insuficiente en diversas zonas de todas las ZECs excepto en los ríos Deva y Saja.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera INSUFICIENTE.

9230. Rebollares.

Son bosques fundamentalmente silicícolas que se desarrollan entre los 400 y los 1600 metros de altitud dominados por el rebollo (*Quercus pyrenaica*), a veces acompañado de *Q. robur*, característicos de áreas con relativamente baja precipitación, en las zonas de cierta influencia marítima o el interior de las montañas oro-cantábricas. El estrato arbóreo corre casi en exclusiva a cargo del rebollo, que a menudo desempeña también un papel arbustivo y subarbustivo, en virtud de la gran capacidad para emitir estolones que tiene. El estrato herbáceo es con frecuencia relativamente rico, gracias a la capacidad de la hojarasca de *Q. pyrenaica* de neutralizar los suelos ácidos.

No presenta características inherentes de consideración, apareciendo como formación dominante en las ZECs Río Deva, Río Saja, Río Camesa y Río y Embalse del Ebro, donde su extensión se considera insuficiente en 6 localidades. Además, en las ZECs Río Nansa, Río Pas, Río Miera y Río Asón este hábitat está ausente aunque debería aparecer en varias zonas favorables, por lo que en éstas la extensión de este hábitat también se ha evaluado como insuficiente.

Su estructura, composición y funcionalidad es favorable y se considera vulnerable en tres tramos del río Deva y en uno del río Saja. El hábitat 9230 se valora como insuficiente en la gran mayoría de ZECs, siendo el río Deva el único que no cuenta con unidades de valoración en las que el valor sea insuficiente.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera INSUFICIENTE.

9240. Quejigales.

Bosques dominados por el quejigo (*Quercus faginea subsp. Faginea*) desarrollados en sustratos eutrofos. Presentan unas características parecidas a las de los rebollares en cuanto a sus exigencias climáticas, tolerando incluso zonas con relativamente pocas precipitaciones (ombroclima seco superior). El estrato arboreo suele ser monoespecífico, pero a veces es más complejo, con *Acer* o *Sorbus*. En la orla aparecen *Viburnum*, *Crataegus monogyna*, o *Ligustrum vulgare*, y en el estrato herbáceo predomina *Brachypodium*.

El hábitat 9240, que se considera relicto, únicamente aparece como formación dominante en la ZEC Río y Embalse del Ebro, concretamente en el tramo medio del río Hajar y en el último tramo del río Ebro en su recorrido por Cantabria, donde su extensión no se ha evaluado debido a que no se ha podido establecer un umbral adecuado para su valoración.

La estructura, composición y funcionalidad de este hábitat se valora favorablemente en estas zonas, donde este hábitat se considera no vulnerable a las presiones presentes en el medio. La integración de estos indicadores muestra que el valor extrínseco del hábitat 9240 es favorable en las 2 zonas en las que aparece como formación dominante.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera FAVORABLE.

9260. Castañares.

Bosques dominados por el castaño (*Castanea sativa*) procedentes de plantaciones antiguas y con regeneración natural o seminatural, tanto del castaño como de sus especies acompañantes. Se desarrollan sobre sustratos no encharcados, tanto calcáreos como silíceos, exigiendo un ombroclima al menos subhúmedo. Frecuentemente alcanzan una estructura madura, y suelen estar presentes ejemplares con muchos años de antigüedad. En el ambiente frondoso y sombrío que crean, casi comparable al del hayedo, está presente un estrato herbáceo que suele ser similar al del bosque al que están suplantando, motivo por el cual los castañares a menudo se consideran facies de origen antrópico de dichos bosques.

Carece de características intrínsecas consideración y aparece como formación vegetal dominante en las ZEC Río Nansa, Río Saja, Río Miera y Río Asón. En estos lugares su extensión no se ha evaluado debido a que no se ha podido establecer un umbral adecuado para su valoración.

Sin embargo, su estructura, composición y funcionalidad se considera favorable en todas ellas, siendo un hábitat vulnerable a las presiones antrópicas excepto en el río Argoza. Tras integrar estos indicadores el valor extrínseco de este hábitat se considera favorable y favorable en riesgo.

La evaluación final de su estado de conservación para el conjunto de las ZECs fluviales de Cantabria se considera FAVORABLE.

92A0. Saucedas.

Bosques riparios dominados por diferentes especies de salgueras (género *Salix*). También incluye bosques riparios con varios estratos y donde aparecen especies de varios géneros como *Populus*, *Ulmus*, *Alnus*, *Hacer*, *Quercus*, *Juglans* o *Fraxinus*.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Este hábitat, que se considera frágil frente a las alteraciones antrópicas del medio, aparece como formación dominante en las ZECs Río Pas, Río Camesa y Río y Embalse del Ebro. En todas ellas su extensión se considera insuficiente, mientras que su estructura, composición y funcionalidad se considera favorable.

La integración de estos indicadores muestra que el valor extrínseco del hábitat 92A0 es insuficiente en todo los lugares en los que se ha evaluado.

Por lo tanto, la evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera INSUFICIENTE.

9340. Encinares cántabro-atlánticos.

Bosques esclerófilos supramediterráneos dominados por la encina *Quercus ilex subsp. ilex*, y sus formas intermedias. Viven en suelos variados, desde el nivel del mar hasta los 600-1200 metros. Si el ombroclima es seco inferior o semiárido, estos encinares dan paso a matorrales o bosques de coníferas de carácter xerófilo, mientras que al aumentar la humedad (a partir de ombroclima húmedo) son sustituidos por bosques caducifolios, quedando estos encinares confinados en biotopos más o menos rocosos, como comunidades permanentes edafoxerófilas, a veces consideradas relictas.

El hábitat 9340, que se considera relicto, aparece como dominante en las ZECs Río Deva, Río Nansa, Río Pas, Río Miera y Río Asón. Su extensión se valora como favorable en la mayor parte de ellos, aunque en algunas zonas se considera insuficiente debido a que el hábitat está ausente y debería aparecer representado como hábitat dominante.

La estructura, composición y funcionalidad de este hábitat es favorable en todas las localidades en las que se ha evaluado excepto en el tramo bajo del río Tanea. Finalmente este hábitat se considera vulnerable a las presiones del medio en la mitad del territorio en el que aparece como formación dominante.

La integración de estos indicadores muestra que el valor extrínseco del hábitat 9340 es favorable en la mayoría de los lugares en los que se ha evaluado.

Por lo tanto, la evaluación final de su estado de conservación en el conjunto de las ZECs fluviales de Cantabria se considera FAVORABLE.

3.2.- ESPECIES.

En la tabla siguiente se relacionan las especies de interés comunitario incluidas en los formularios de declaración de los LICs de los que derivan las nueve ZECs incluidas dentro del ámbito del presente Plan de Gestión.

ESPECIE	Deva	Nansa	Saja	Pas	Miera	Asón	Agüera	Ebro	Camesa
Flora									
1420		X	X			X	X		
1421						X	X		
1425		X	X			X			
1426	X	X	X			X	X		
1625		X							
1857	X								
1865	X								X
Invertebrados									
1007	X	X	X	X	X	X	X	X	
1024									X

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

ESPECIE	Deva	Nansa	Saja	Pas	Miera	Asón	Agüera	Ebro	Camesa
1044	X	X	X		X				
1061	X			X				X	
1065	X	X	X			X		X	X
1074	X								
1083	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1087*	X	X	X	X			X	X	
1088	X			X					
1092	X	X				X		X	X
<u>Peces</u>									
1095	X	X							
1102						X			
1106	X	X		X	X	X			
1116									X
1126				X		X	X	X	
1127								X	X
<u>Mamíferos</u>									
1301	X	X	X	X		X		X	
1355	X	X	X	X	X			X	X

1420. *Culcita macrocarpa*.

Helecho de gran porte asociado a ambientes sombríos, húmedos y acidófilos, a menudo en ambiente de aliseda hasta los 600 metros de altitud.

Únicamente se conocen 5 poblaciones en Cantabria, todas ellas en la zona oriental y una incluida en la ZEC Río Agüera, aunque no existe información suficiente para determinar el área de distribución potencial de la especie en la región, siendo muy posible que haya zonas con potencialidad para albergar poblaciones de esta especie en la franja costera y en áreas medias-bajas de los valles. Por lo tanto, el área de distribución de esta especie recibe el diagnóstico de desconocido.

Por lo que respecta al tamaño y estructura de las poblaciones también se considera este parámetro como desconocido, aunque se conoce que las poblaciones de *C. macrocarpa* en Cantabria están constituidas por pocas colonias, no superando la treintena en ningún caso.

La principal amenaza de las poblaciones de la especie en Cantabria es la actividad forestal en el entorno de las vegas donde crece la especie. Las labores de corta y saca destroran la parte aérea impidiendo la producción de esporas. La apertura de claros en los bosques en los que se desarrolla la especie también supone una amenaza para su conservación, puesto que favorece el desarrollo de especies más heliófilas como *Pteridium aquilinum*, las cuales pueden llegar a desplazar a *C. macrocarpa*. El asilvestramiento de especies alóctonas como *Canna indica* y *Lantana camara*, que se ven favorecidas por la explotación forestal, también puede afectar negativamente a la especie. Por lo tanto todas las poblaciones actuales de *C. macrocarpa* en Cantabria se diagnostican como vulnerables.

Aunque todos los indicios apuntan a que es una especie que se encuentra en serio riesgo de desaparición en Cantabria, por lo que se encuentra incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria (en adelante CREA), la inexistencia de datos derivados de un seguimiento específico y continuado hace que el estado de conservación de esta especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

1421. *Trichomanes speciosum*.

Helecho de entre 10 y 40 cm, por lo general asociado a oquedades que se forman en las cascadas de arroyos, sobre sustrato silíceo, en ambiente general muy abrigado y húmedo.

Su distribución conocida en Cantabria se restringe a 10 poblaciones en las cuencas de los ríos Agüera, Asón, Pisueña, Besaya, Saja y Escudo, aunque muchas se corresponden con citas de la década de los ochenta, por lo que no es posible garantizar que todas las poblaciones referidas existan en la actualidad. Al no disponer de información acerca del área de distribución potencial en Cantabria ni sobre la tendencia temporal del área de distribución real de la especie, este indicador recibe un diagnóstico “desconocido”.

Las poblaciones de este helecho suelen ser muy pequeñas y además están confinadas a hábitats muy concretos, aunque por lo que respecta al tamaño y estructura de las poblaciones también se considera este parámetro como desconocido.

En general se trata de lugares con uso forestal, muchas veces intensivo, lo que provoca alteraciones en los cauces por cruces de pistas, talas y roturas del arbolado de ribera. En ocasiones se ciegan los pequeños cauces con desechos de las talas, por lo que el riesgo para algunas poblaciones es elevado. En la actualidad no hay información suficiente para situar con precisión las poblaciones citadas de la especie, por lo que no se puede aplicar la metodología de cálculo de la vulnerabilidad hasta que se haya realizado esa tarea. Mientras no se genere esa información, el diagnóstico de la vulnerabilidad de las distintas poblaciones de *T. speciosum* en Cantabria se considera desconocido.

Aunque los indicios apuntan a un estado de conservación insuficiente, la inexistencia de datos derivados de un seguimiento específico y continuado hace que el estado de conservación de la especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

1425*. *Dryopteris corleyi*.

Helecho endémico de la zona oriental de Asturias y el occidente de Cantabria. Aparece asociado a taludes y vaguadas de bosques abiertos, cercanos o junto al litoral. En Cantabria vive, sobre todo, en sustratos cuarcíticos.

La distribución actual de la especie en la región se limita a dos localidades en el Desfiladero de La Hermida y en la ría de Tinamayor, por lo que se encuentra presente en la ZEC Río Deva. No existe información suficiente para determinar el área que esta especie puede ocupar potencialmente en la región, siendo muy posible que haya zonas con potencialidad para albergar poblaciones en la franja costera y en áreas medias-bajas de valle, especialmente en zonas ocupadas por robledal y bosque mixto éutrofo. Las poblaciones conocidas se reducen a escasísimos ejemplares dispersos. Por lo tanto su área de distribución y los parámetros poblacionales reciben la calificación de desconocidos.

D. corleyi es una especie vinculada a medios terrestres y riparios (taludes y vaguadas de bosques abiertos), por lo que las alteraciones antrópicas que más amenazan su conservación no están estrictamente asociadas a medios acuáticos, sino que se corresponden con aquéllas que afectan a los hábitats mencionados, aunque las dos poblaciones conocidas se consideran vulnerables.

Aunque los indicios apuntan a que la especie está gravemente amenazada en la región, por lo que se encuentra incluida en el CREA, la inexistencia de datos derivados de un seguimiento específico y continuado hace que el estado de conservación de la especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

1426. *Woodwardia radicans*.

Helecho de gran porte, puede superar los 2 m. de altura y asociado a ambientes muy húmedos y sombríos de bosques, barrancos y taludes.

En Cantabria aparece en los pisos termo y mesotemplado de la franja costera y sierras prelitorales, siendo localmente abundante en el extremo oriental. Existen unas 30 poblaciones descritas, aunque gran parte de ellas son citas de la década de los 80, por lo que es posible que algunas de estas poblaciones no se mantengan en la actualidad. Se ha constatado su presencia en las ZECs Río Deva, Río Saja, Río Asón y Río Agüera, aunque se carece de la información necesaria para determinar la tendencia temporal del área de distribución de la especie en la región. Por lo tanto, el área de distribución de *W. radicans* en Cantabria recibe un diagnóstico de desconocido.

Por lo que respecta al tamaño y estructura de las poblaciones también se considera este parámetro como desconocido, ya que no se cuenta con datos que permitan establecer como han evolucionado las poblaciones de la especie.

Las principales amenazas para la especie derivan de la Explotación forestal, la apertura de pistas y las obras en riberas. La actividad forestal, a través de las labores de corta y saca, puede destrozar directamente la parte aérea de la planta, impidiendo la producción de esporas. Se ha observado que la apertura de claros favorece a especies más heliófilas, como *Pteridium aquilinum* que pueden llegar a competir directamente con la especie a proteger. La abundancia de vegetación invasora (*Baccharis halimifolia* o *Cortaderia selloana*) con capacidad de desplazar a *W. radicans* también supone una amenaza para su conservación.

La inexistencia de datos derivados de un seguimiento específico y continuado para *W. radicans* en Cantabria hacen que el estado de conservación de esta especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

1625. *Soldanella villosa*.

Planta perenne de flor solitaria de forma campanulada de color lila, que constituye un endemismo vascocantábrico, distribuyéndose desde los Pirineos occidentales hasta la zona central de la Cordillera Cantábrica. Ocupa hábitats de bosques y orlas forestales en corrientes de agua, taludes húmedos y manantiales, así como cabeceras fangosas de barrancos, hasta unos 600 metros de altitud.

Existen un total de siete citas de la especie en Cantabria, localizadas en la Sierra del Escudo de Cabuérniga y en el límite entre las cuencas de los ríos Asón y Agüera, existiendo una cita aislada en el río Pandillo, dentro de la ZEC Río Pas, representada por unos pocos ejemplares (entre 25 y 50) de floración irregular, situados en un entorno umbrío muy húmedo junto a pequeñas cascadas naturales. No existe información suficiente para determinar el área de distribución potencial de la especie en la región, siendo muy posible que haya otras zonas con potencialidad para albergar poblaciones, por lo que su área de distribución en Cantabria recibe el diagnóstico de desconocido. Idéntica calificación recibe el tamaño y la estructura de las poblaciones.

Las alteraciones que afectan negativamente a *S. villosa* son variadas, siendo la principal la destrucción y fragmentación de los hábitats donde se desarrolla, ya sea por modificación del régimen de caudales, por deforestación o por silvicultura, a través de las labores de corta y saca, si no se integra la explotación forestal con las medidas de conservación adecuadas. El tránsito o alimentación de ganado y la expansión de especies vegetales invasoras son otras de las amenazas a las que se puede ver sometida la especie. Sin embargo al no existir información suficiente el grado de vulnerabilidad de las distintas poblaciones de *Soldanella villosa* en Cantabria se considera desconocido.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Aunque los indicios apuntan a un estado de conservación insuficiente, tal y como se recoge en el CREA, la inexistencia de datos derivados de un seguimiento específico y continuado hace que el estado de conservación de esta especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

1857. *Narcissus pseudonarcissus* subsp. *nobilis*.

Planta perenne y bulbosa con flores de color amarillo pálido que habita preferentemente en pastos de altura, aunque también en brezales, piornales y claros de bosques, preferentemente en prados húmedos y bordes de bosques montanos acidófilos .

Es una especie rara, que forma poblaciones de alta densidad en los suelos que ocupa. Dichas poblaciones son, generalmente, de poca superficie. En Cantabria existen descritas 6 poblaciones de esta especie, la mayoría de ellas localizadas en zonas de montaña y alta montaña (San Glorio, Palombera, Los Tornos). Al no disponer de información acerca del área de distribución potencial en Cantabria, ni sobre la tendencia temporal de su área de distribución real, este indicador se diagnostica como desconocido. Idéntica calificación recibe el tamaño y la estructura de las poblaciones.

Debido a que esta especie aparece principalmente asociada a zonas de montaña y alta montaña, así como a piornales o claros de bosque, las mayores presiones a las que está sometida derivan de los incendios o quemas ganaderas, así como del ramoneo y pisoteo ejercido por el ganado. Además, sus llamativas flores también pueden ser un reclamo para la recolección furtiva de ejemplares. El tránsito de personas también puede perjudicar a las poblaciones de la especie, sobre todo si se establecen sendas de tránsito habitual en las zonas que cuentan con poblaciones de la especie. Sin embargo al no existir información suficiente el grado de vulnerabilidad de las distintas poblaciones en Cantabria se considera desconocido.

La inexistencia de datos derivados de un seguimiento específico y continuado hace que el estado de conservación de esta especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

1865. *Narcissus asturiensis*.

Endemismo ibérico del cuadrante noroccidental de la Península Ibérica, que en Cantabria aparece en praderías de montaña, claros de piornales y, menos frecuentemente, en el interior de bosques. formando poblaciones de alta densidad en los suelos que ocupa.

Existen 12 poblaciones descritas en Cantabria, que se concentran en una franja latitudinal que comprende las cotas más altas de la Cordillera Cantábrica y parte de la vertiente meridional (San Glorio, Áliva, Brañavieja, Pozazal, Lunada, Peña Lusa). Sin embargo no se dispone de información sobre el área de distribución potencial de la especie, ni sobre el tamaño y la estructura de sus poblaciones por lo que ambos parámetros se califican como desconocidos.

Debido a que esta especie aparece principalmente asociada a zonas de montaña y alta montaña, así como a piornales o claros de bosque, las mayores presiones a las que está sometida derivan de los incendios o quemas ganaderas, así como del ramoneo y pisoteo ejercido por el ganado. Además, sus llamativas flores también pueden ser un reclamo para la recolección furtiva de ejemplares. El tránsito de personas también puede perjudicar a las poblaciones de la especie, sobre todo si se establecen sendas de tránsito habitual en las zonas que cuentan con poblaciones de la especie. Sin embargo al no existir información suficiente el grado de vulnerabilidad de las distintas poblaciones en Cantabria se considera desconocido.

La inexistencia de datos derivados de un seguimiento específico y continuado hace que el estado de conservación de esta especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

1007. *Elona quimperiana*.

Caracol de 20 a 30 milímetros de diámetro con la concha translúcida, de color pardo, que a lo largo de su última vuelta deja ver las manchas negras de la superficie del cuerpo del animal. Es una especie atlántica, del oeste europeo, que en ocupa dos áreas discontinuas: por una parte, el oeste de la Bretaña francesa, donde es poco común, y por otra el norte de la Península Ibérica, desde el País Vasco francés hasta Galicia, donde ocupa hábitats muy variados.

Actualmente no se dispone de los datos necesarios para conocer el área de distribución real de *E. quimperiana* en Cantabria, aunque se supone que se encuentre ampliamente distribuido, pudiendo ocupar la práctica totalidad del territorio regional y, por lo tanto, de su distribución potencial. Se puede concluir que, pese a que existen indicios que apuntan a que su área de distribución actual puede mostrar valores cercanos a los de referencia, no se dispone de datos suficientes para confirmar esta hipótesis. Igualmente, tampoco se dispone de los datos necesarios para evaluar la tendencia temporal que muestra el área de distribución de esta especie, tanto en hábitats propios de medios terrestres como en los ligados a medios acuáticos. Por lo tanto, el diagnóstico del área de distribución en las ZECs fluviales de Cantabria recibe una valoración de desconocido.

Así mismo, se carece de la información necesaria para determinar el diagnóstico del tamaño de las poblaciones de la especie, ni en lo referente al tamaño actual de cada una de ellas ni en cuanto a su tendencia temporal, y su estructura poblacional. Por lo tanto, se considera que el diagnóstico referido a estas variables es desconocido.

La presencia de la especie está muy ligada a factores ambientales que actúan a nivel de microhábitat, ya que requiere de zonas húmedas, umbrías y generalmente con presencia de abundante vegetación atlántica, aunque como se ha comentado con anterioridad, su área de distribución pudiera estar sesgada con respecto a la distribución real que la especie muestra en Cantabria. Por ello las poblaciones de esta especie asociadas a los ecosistemas acuáticos de Cantabria se consideran no vulnerables frente a las presiones antrópicas de su entorno.

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *Elona quimperiana* en las ZECs fluviales de Cantabria es DESCONOCIDO.

1024. *Geomalacus maculosus*.

Babosa de tamaño grande que puede alcanzar 120 mm. de longitud en extensión, aunque su longitud normal es de 70-80 mm. Existen dos variedades de color: una grisácea con manchas blanquecinas y otra de color verdoso con manchas amarillentas.

En Cantabria se ha detectado en las cabeceras del Deva, Saja y Asón, asociada a la presencia de líquenes de los que se alimenta, ya sea en brezales húmedos o en bosques de hoja caduca, generalmente hayedos y castaños, siempre cercana a cursos de agua. Debido a la escasa información de la que se dispone para establecer el área de distribución actual de la especie, así como para valorar su tendencia temporal, tanto en hábitats terrestres como en los hábitats más ligados a medios acuáticos, el diagnóstico del área de distribución de *G. maculosus* recibe un resultado de desconocido.

De igual manera, y al no disponer de la información necesaria para determinar el diagnóstico del tamaño y la estructura de las poblaciones, este parámetros se considera desconocido.

El área de distribución conocida de la especie parece estar sesgada con respecto a su distribución real, quedando ésta infra-representada. Debido a la escasa representatividad del área tratada con respecto a la posible distribución real de la especie en Cantabria, los resultados que se aportan en este punto se deben tomar con precaución. Teniendo en cuenta esta premisa, las poblaciones de *G. maculosus* se determinan no vulnerables frente a las presiones antrópicas.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Por todo ello las poblaciones de *G. maculosus* en las ZECs fluviales de Cantabria, pese a estar catalogadas como vulnerables en el CREA, reciben una valoración de su estado de conservación como DESCONOCIDO.

1044. *Coenagrion mercuriale*.

Caballito del diablo de pequeño tamaño (27 a 33 mm de longitud total) de color azul celeste con manchas negras. En la Cornisa Cantábrica resulta una especie bastante frecuente y algo abundante. Habita cursos de agua poco caudalosos, arroyos o canales de riego entre prados y aguas estancadas permanentes, eutróficas, soleadas, extensas y con vegetación acuática bien desarrollada.

En Cantabria únicamente existen 4 citas de la especie (Solares, Escalante, Muñorrodero, Cayón), aunque dadas las características geográficas de Cantabria y dado que el tipo de hábitat reproductivo de este odonato es muy común en la región, se tiene la certeza de que la distribución de esta especie es mucho mayor que la conocida. Sin embargo, debido a la escasa información de la que se dispone para establecer el área de distribución actual de la especie, para valorar su tendencia temporal, así como para determinar el tamaño y estructura de sus poblaciones, tanto en hábitats terrestres como en los hábitats más ligados a medios acuáticos, el diagnóstico de su área de distribución y de su situación poblacional recibe la consideración de desconocido.

El área de distribución conocida de la especie parece estar infra-representada, por lo que, aunque se debe tomar con precaución esta consideración, la vulnerabilidad de sus poblaciones frente a factores antrópicos se determina como no existente.

Teniendo en cuenta lo anterior, las poblaciones de *C. mercuriale* en las ZECs fluviales de Cantabria reciben una valoración de su estado de conservación como DESCONOCIDO.

1061. *Maculinea nausithous*.

Mariposa de unos 4 cm. de envergadura alar azul brillante con una banda de color castaño, vinculada a prados húmedos entre 1000 y 1400 m. de altitud con presencia de la rosácea *Sanguisorbis officinalis*, de la que se alimentan sus orugas. Después de la tercera muda se asocia con hormigas del género *Myrmeca*, que la introducen en su hormiguero, donde come larvas de hormiga. Inverna como oruga de cuarto período, volando desde primeros de julio a mitad de agosto, en altitudes comprendidas entre los 1.100 y 1.400 m.

Existen únicamente 10 citas en España de las que 3 se localizan en Cantabria (San Glorio, Pido y Potes), aunque actualmente no se dispone de ningún censo, ni muestreo específico para la especie, mediante el cual poder establecer su área de distribución, por lo que este indicador, al igual que el tamaño y la estructura poblacional, se valora como desconocido.

Las poblaciones de esta especie son muy reducidas, teniendo de varias decenas a unos pocos cientos de individuos. Su abundancia está fuertemente condicionada por la presencia de nidos de la hormiga hospedadora y para que las poblaciones se mantengan es necesaria la presencia de las hormigas hospedadoras en densidades suficientes, lo que complica aún más la situación desde el punto de vista de su conservación, ya que las hormigas tienen requerimientos ecológicos muy precisos que se suman a los de la mariposa. Debido a la naturaleza terrestre de esta especie, las presiones antrópicas no son muy determinantes a la hora establecer la vulnerabilidad de *M. nausithous*, aunque vendrían derivadas de la pérdida de hábitat y la intensificación de las prácticas agrícolas y ganaderas, aunque debido a la inexistencia de datos la vulnerabilidad de sus poblaciones frente a las presiones consideradas se ha diagnosticado desconocida.

Aunque todos los indicios apuntan a que es una especie que se encuentra en serio riesgo en Cantabria, por lo que se encuentra incluida en el CREA, la inexistencia de datos derivados de

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

un seguimiento específico y continuado hace que el estado de conservación de esta especie se haya diagnosticado como DESCONOCIDO.

1065. *Euphydryas aurina*.

Mariposa de 30 a 46 mm de envergadura alar de color leonado-rojizo con una trama negra a menudo densa. Prefiere lugares húmedos, cubiertos de vegetación, no cultivados y cálidos, cercanos al agua con abundante presencia de madreSelva (genero *Lonicera*) de la que se alimentan preferentemente, sobre calizas o helechales y praderas lindantes con bosques, sobre todo robledales y encinares bien formados, sobre setos o en áreas pantanosas.

Se trata de una especie común y muy abundante en la mayor parte de Cantabria. Pese a estas referencias, debido a la inexistencia de datos concretos, el diagnóstico del área de distribución de *E. aurina* en Cantabria recibe un resultado de desconocido.

El comportamiento de las poblaciones de *E. aurina* es muy particular, ya que el tamaño de sus poblaciones muestra fuertes fluctuaciones temporales, sin que a priori, respondan a cambios en las condiciones ambientales, aunque la tendencia de la población parece ser estable y no se encuentra en disminución. Sin embargo, debido a la inexistencia de datos, la dinámica poblacional y estructura de las poblaciones se ha diagnosticado como desconocido.

Aunque debido a la inexistencia de datos que reflejen la distribución actual de la especie, la vulnerabilidad de sus poblaciones frente a las presiones consideradas se ha diagnosticado como desconocida, se considera que es una especie que no está en peligro, ya que es muy abundante en Cantabria y en el resto de España.

Teniendo en cuenta lo anterior, las poblaciones de *E. aurina* en las ZECs fluviales de Cantabria reciben una valoración de su estado de conservación como DESCONOCIDO.

1074. *Eriogaster catax*.

Mariposa nocturna de 30 a 45 mm. de envergadura alar, de color pardo y ocre con un punto blanco muy nítido en posición anterior. Sus orugas se alimentan generalmente de *Crataegus oxyacantha*, aunque también lo hacen de *Prunus spinosa*, *Betula spp.*, *Quercus spp.* y *Salix spp.*

En Cantabria tan sólo se cuenta con citas de la especie en Fuente Dé y en el puerto de Pozazal y la especie parece estar vinculada a hábitats de montaña y alta montaña. Debido a la inexistencia de datos que permitan definir el área de distribución de esta especie en la región, el diagnóstico de este indicador del estado de conservación recibe un resultado de desconocido.

Por lo que respecta al tamaño y estructura poblacionales, actualmente no se dispone de la información necesaria para determinar su diagnóstico, por lo que ambos parámetros se consideran desconocidos.

Asimismo, debido a la inexistencia de datos que reflejen la distribución actual de la especie, la vulnerabilidad de sus poblaciones frente a las presiones consideradas se ha diagnosticado "desconocida".

Por todo ello las poblaciones de *E. catax* en las ZECs fluviales de Cantabria reciben una valoración de su estado de conservación como DESCONOCIDO.

1083. *Lucanus cervus*.

Coleóptero muy característico y conocido, de color negro rojizo, con mandíbulas muy desarrolladas y características y un dimorfismo sexual acusado, constituyendo sin duda el insecto más conocido de nuestra fauna. Aunque se cita como fitohuésped principal a las

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

especies del género *Quercus*, también se ha registrado el desarrollo de esta especie sobre frondosas de los géneros *Fraxinus*, *Salix*, *Fagus*, *Corylus*, *Acer*, *Castanea*, incluso sobre coníferas del género *Pinus*.

Actualmente no existe ningún estudio que aporte información precisa y actualizada para definir el área de distribución en Cantabria, tanto en lo referente a su distribución en hábitats ligados a medios acuáticos, como en hábitats puramente terrestres. Sin embargo, es una especie muy frecuente que parece estar presente en toda la región y que se vincula tanto a bosques de frondosas (incluidos los de zonas riparias), como a zonas más abiertas, incluyendo en ocasiones áreas urbanas, por lo que su área de distribución potencial en la región parece ser muy amplia. Pese a esta posible abundancia, la falta de datos sistemáticos y concretos hace que este indicador del estado de conservación reciba un diagnóstico de desconocido.

Tampoco se dispone de datos para evaluar los indicadores correspondientes con la estructura poblacional y el tamaño de sus poblaciones, por lo que ambos parámetros reciben la calificación de desconocidos.

Debido a la naturaleza terrestre de *L. cervus*, las presiones antrópicas consideradas que afectan a los ecosistemas acuáticos, no son muy determinantes a la hora de establecer la vulnerabilidad de esta especie, por lo que habría que considerar las presiones propias del medio terrestre, entre las que destacan: la pérdida de superficie forestal (especialmente de quercíneas), la quema y limpieza de zonas forestales, así como los cambios en los usos del suelo.

Tras los resultados expuestos, se considera que el estado de conservación de *L. cervus* en Cantabria es DESCONOCIDO.

1087*. *Rosalia alpina*.

Escarabajo longicorne que puede alcanzar los 4 cm. de longitud, con el cuerpo cubierto de una pubescencia tupida de color gris azulado con tres manchas negras en cada élitro. Se trata de una especie xilófaga estrechamente ligada al género *Fagus*, sobre el que mayoritariamente se desarrollan sus fases larvarias, aunque también pueden aparecer en otras frondosas de los géneros *Salix*, *Juglans*, *Quercus*, *Tilia*, *Carpinus*, *Fraxinus*, *Castanea* y *Pyrus*, aunque siempre, dentro del área de distribución del hayedo.

No se dispone de la información necesaria para poder evaluar el área de distribución en Cantabria, tanto en lo referente a su distribución en hábitats ligados a medios acuáticos, como en hábitats puramente terrestres, por lo que se considera desconocido, aunque existe constancia de su presencia en hayedos cercanos a Cosgaya, Peña Remoña, Fuente Dé, Ruento y Ucieda.

Tampoco se dispone de datos para evaluar los indicadores correspondientes con la estructura poblacional y el tamaño de sus poblaciones, por lo que ambos parámetros reciben la calificación de desconocidos.

Debido a la naturaleza terrestre de *R. alpina*, las presiones antrópicas consideradas que afectan a los ecosistemas acuáticos, no son muy determinantes a la hora de establecer la vulnerabilidad de esta especie, por lo que habría que considerar las presiones propias del medio terrestre, entre las que destacan: la pérdida de superficie de hayedos maduros, la quema y limpieza de zonas forestales, así como los cambios en los usos del suelo.

Por todo ello las poblaciones de *R. alpina* en las ZECs fluviales de Cantabria, pese a estar catalogadas como vulnerables en el CREA, reciben una valoración de su estado de conservación como DESCONOCIDO.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

1088. *Ceramix cerdo*.

Escarabajo longicorne de hasta 5 cm. de longitud, de color general negro brillante, con el tercio apical de los élitros de color castaño rojizo, que se hace progresivamente más claro hacia el extremo posterior. Dimorfismo sexual claro que afecta principalmente a la longitud de las antenas, siendo éstas más largas en los machos. Esta especie se encuentra fuertemente ligada a la presencia de especies del género *Quercus*, fundamentalmente *Q. robur* y *Q. ilex*, aunque también aparece en bosques dominados por otras frondosas y en pies de árboles aislados, incluso en ambientes muy antropizados.

No existe ningún estudio que aporte información precisa sobre la localización de las poblaciones de la especie en Cantabria, por lo que resulta imposible determinar su área de distribución, sin embargo, se sabe que en Cantabria es una especie relativamente frecuente en la franja costera, existiendo numerosas citas por toda la región y apareciendo con menor frecuencia en el interior de la región. Por ello, y pese a que se considera una especie muy abundante en la región, la falta de datos sistemáticos y concretos hacen que el indicador de su área de distribución reciba la calificación de desconocido.

Se carece también de información para poder evaluar el tamaño de sus poblaciones y la estructura de las mismas, por lo que ambos indicadores se califican como desconocidos.

Por lo que respecta a las presiones antrópicas se considera que el grado de vulnerabilidad de la especie es desconocido, aunque puede estar sometida a presiones propias del medio terrestre, entre las que destaca la pérdida de superficie forestal (especialmente de quercíneas), la quema y limpieza de zonas forestales, así como los cambios en los usos del suelo.

Con los datos valorados las poblaciones de *C. cerdo* en las ZECs fluviales de Cantabria reciben una valoración de su estado de conservación como DESCONOCIDO.

1092. *Austrapotamobius pallipes*.

El cangrejo de río es la única especie europea de cangrejo dulceacuícola presente en la Península Ibérica. El cangrejo de río ha sufrido una descenso muy significativo en su distribución y abundancia en las últimas décadas debido a la destrucción de su hábitat, la contaminación de las masas de agua donde vive, la sobrepesca y, muy especialmente, a la introducción de otras especies de cangrejos alóctonos.

La especie ocupa típicamente cursos fluviales estrechos, de hasta 1.25 metros de profundidad, aunque también se desarrolla en arroyos muy someros (a partir de 5 cm.) y pozos fluviales relativamente profundos (2,5 m.). Típicamente prefieren hábitats crípticos debajo de rocas o troncos sumergidos, raíces de árboles, algas y macrófitos.

En Cantabria se conocen 64 poblaciones que ocupan un total de 63.4 kilómetros, que apenas supone el 3 % del área de distribución potencial calculada para la especie, por lo que este indicador recibe una valoración de insuficiente para esta especie en el conjunto de la región.

Para evaluar el tamaño de las poblaciones de cangrejo se ha considerado la densidad individuos de cada una de ellas. Aplicando este criterio se obtiene que todas las poblaciones caracterizadas obtuvieron una evaluación favorable respecto a esta variable poblacional, ya que todas contaron con densidades superiores a los 0,2 individuos/m². Por otro lado, la gran mayoría de las poblaciones presentan una estructura de edades y sexos considerada favorable, con una presencia de al menos un 40% de juveniles (individuos de menos de 3 años de edad) y una ratio de sexos de 1:1.

Una vez evaluado el tamaño de las poblaciones y las 2 variables correspondientes a su estructura, se considera que las 3 variables deben recibir una valoración favorable para que el diagnóstico del tamaño y la estructura de una determinada población se evalúe favorablemente, por lo cual el diagnóstico global para este indicador es insuficiente.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

La principal presión que soportan las poblaciones de *A. pallipes* en Cantabria es la presencia de las otras dos especies introducidas de cangrejo (*Procambarus clarkii* y *Pacifastacus leniusculus*), y que la especie autóctona no puede coexistir con ninguna de las introducidas, debido fundamentalmente a que éstas son portadoras del hongo *Aphanomyces astaci*, causante de la afanomicosis, enfermedad que ha producido la desaparición de la mayoría de las poblaciones de *A. pallipes* en España y Europa. Así, se han clasificado como vulnerables todas las poblaciones de cangrejo autóctono que se encuentran a una distancia inferior a 4 km. de una población de cangrejo introducido, ya sea en un mismo cauce o en cauces conectados entre sí. Tras aplicar los criterios mencionados se ha obtenido que, de las 68 poblaciones de *A. pallipes* que aparecen en Cantabria, 23 se muestran vulnerables frente a las presiones antrópicas que aparecen en el medio, lo que supone un 34% del total de las poblaciones y representa más del 55% del área que ocupa la especie en la región. Debido a que muchas de las poblaciones inventariadas se sitúan en cursos de agua de escasa entidad, no se ha podido determinar adecuadamente su vulnerabilidad, ya que el inventario de presiones en este tipo de cuerpos de agua es ciertamente insuficiente. Por lo tanto, parece que el área de las poblaciones vulnerables podría superar el 60% del área total de la especie, por lo que se consideraría que la especie en Cantabria se muestra vulnerable frente a las presiones antrópicas.

Todos los indicios apuntan a que la especie está amenazada en la región, por lo que se encuentra incluida en el CREA con la categoría de vulnerable, y justifica que el estado de conservación de la especie en las ZECs fluviales de Cantabria se haya diagnosticado como INSUFICIENTE.

1095. *Petromyzon marinus*.

La lamprea marina es un migrador anádromo, parásitos hematófago de otros peces y mamíferos. La estructura del cuerpo es alargada y de forma anguiliforme. Su boca posee la forma de un disco oral succionador, rodeado de fuertes dientes córneos que les sirven para fijarse con firmeza a sus presas. Carecen de escamas y de aletas pares, con dos aletas dorsales situadas en la parte posterior del cuerpo y una pequeña aleta caudal. A diferencia de la mayor parte de los peces carecen de opérculos y las aberturas branquiales se limitan a siete pares de hendiduras dispuestas en filas a ambos lados de la cabeza. Pueden alcanzar tamaños cercanos al metro y pesos superiores a los dos kilos, aunque la talla normal en los adultos se encuentra en torno a los 50 cm. Las larvas presentan coloraciones grises más claras en el vientre, mientras que los adultos presentan tonos más oscuros, marrones y grises, con numerosas motas negras, que cambia a tonos dorados e incluso naranjas durante el desove.

La distribución actual de la lamprea marina en Cantabria se limita al río Deva, aunque ha desaparecido recientemente del río Nansa y se detectan entradas esporádicas de reproductores otros ríos como el Asón o el Pas. La especie ocupa un área de distribución de 25 km. de curso fluvial, correspondientes al tramo bajo del Deva desde Urdón hasta su desembocadura en Tinamayor. Esta ocupación representa apenas el 5% de los 558 km. que comprende su área de distribución potencial en la región. Esta circunstancia unida a la reciente desaparición de la especie en la cuenca del Nansa, donde no se constata su presencia desde 2004, hacen que la reducción del área de distribución de la especie en Cantabria sea muy alarmante y parece que, lejos de haberse estabilizado, sigue contrayéndose, por lo que recibe la valoración de insuficiente.

Actualmente no se dispone de la información necesaria para determinar el diagnóstico del tamaño de las poblaciones de *P. marinus*, ni en lo referente al tamaño actual de cada una de ellas, ni en cuanto a su tendencia temporal. Por lo tanto, se considera que el diagnóstico referido al tamaño de sus poblaciones es desconocido.

Por lo que respecta a la estructura de la población únicamente se tienen datos correspondientes a la densidad de larvas presente, que con 26 individuos/m² se considera favorable. Por el contrario no se dispone de datos para valorar la estructura de edades ni la fecundidad de las hembras, parámetros ambos que se califican como desconocidos.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

La alteración de las graveras, mediante canalizaciones y dragados, supone uno de los principales impactos para la especie. Las zonas de grava fina y arena, imprescindibles para el desarrollo de las fases juveniles de la especie, que normalmente son poco apreciadas como hábitat para los peces, son con frecuencia alteradas o eliminadas en muchos de los procesos de dragado y canalización de nuestros cauces. La presencia de obstáculos infranqueables para la especie supone otra fuente de alteración notable ya que impiden el acceso de los adultos a las áreas propicias para la freza. La población de la especie en el Deva se considera vulnerable, ya que el 66% de cauce que ocupa esta población (16,5 km.) se ve afectado por presiones antrópicas frente a las que esta especie se muestra sensible o muy sensible.

Todos los indicios apuntan a que la especie se encuentra fuertemente amenazada en la región, por lo que se encuentra incluida en el CREA con la categoría de vulnerable, y se considera que el estado de conservación de la especie en las ZECs fluviales de Cantabria es INSUFICIENTE.

1096. *Lampetra planeri*.

La lamprea de arroyo es una especie de lamprea no migradora ni hematófaga, cuyas fases larvianas tienen una alimentación filtradora, mientras que los adultos no se alimentan. Prefiere tramos fluviales de corriente lenta a moderada con abundantes lechos de arena y grava donde permanecen enterradas las fases juveniles.

En España únicamente se conocen dos poblaciones. Una en el río Olabidea, en Navarra y otra en el tramo medio y bajo del Deva, localizada en 2011 aguas abajo de La Hermida. Esta descripción tan reciente hace que no existan datos de tamaño poblacional, estructura, área de distribución o vulnerabilidad, además de no estar contemplada en los formularios de declaración de los LICs de Cantabria. Sin embargo su carácter de especie prioritaria hacía recomendable su inclusión en el presente Plan de Gestión.

Se han descrito como principales factores de amenaza para la especie la destrucción de frezaderos por canalización de su hábitat y la contaminación agrícola y urbana.

Por lo tanto el estado de conservación de las poblaciones de *L. planeri* en las ZECs fluviales de Cantabria recibe una valoración de DESCONOCIDO.

1102. *Alosa alosa*.

El sábalo es un pez migrador anádromo de talla media, alrededor de los 50 cm. en los adultos y 1.5 kilos de peso. Cuerpo fusiforme y comprimido lateralmente con una marcada curvatura dorsal, de color plateado muy vivo. No presentan dimorfismo sexual acusado.

En Cantabria se distribuye por las cuencas de los ríos Pas, Miera, Asón y Agüera, ocupando un área de distribución de 47 km. lo que representa únicamente el 10 % de su distribución potencial. Además en todos los cursos fluviales en los que está presente su distribución se ve limitada por la presencia de obstáculos infranqueables de origen antrópico. Por lo tanto este indicador recibe una valoración de insuficiente para el conjunto de la región.

Por lo que respecta a la estructura de la población se carece de datos relativos al reclutamiento y a la proporción de sexos por lo que este indicador se evalúa como desconocido.

La principal fuente de alteración de las poblaciones cántabras lo constituyen las barreras a la migración. Cuando hablamos de barreras físicas no debemos pensar solamente en presas y azudes, ya que alteraciones de la velocidad de la corriente (demasiado lenta o demasiado rápida) o de la profundidad pueden imposibilitar el ascenso de los reproductores de la misma manera que una presa infranqueable. En este sentido se debe tener en cuenta la escasa capacidad de remonte y franqueo de la especie en comparación con la de otros migradores anádromos de nuestros ríos, ya que es muy frecuente la existencia de pasos para peces y escalas que la especie es incapaz de remontar. Así en Cantabria, el límite accesible para la especie en los ríos en los que está presente lo constituyen obstáculos artificiales que, a pesar de poseer escala, los ejemplares de la especie son incapaces de remontar. Así se considera

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

que todas las poblaciones de *A. alosa* en Cantabria son vulnerables frente a las presiones antrópicas. De todas, la localizada en el Miera es la menos vulnerable, pero también es la que dispone de una menor longitud fluvial. En conjunto las poblaciones de la especie se muestran vulnerables en el 80% de la longitud fluvial que ocupan en Cantabria.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera INSUFICIENTE.

1106. *Salmo salar*.

El salmón es un migrador anádromo de gran talla (hasta 1.20 m de longitud furcal y más de 18 Kg. de peso). Presenta al igual que el resto de salmónidos, una aleta adiposa en posición dorsal, entre las aletas dorsal y caudal. Las aletas pélvicas están en posición abdominal.

En Cantabria existen poblaciones de la especie en los ríos Asón, Pas, Nansa y Deva, y más reducidas en el Agüera, Miera y Saja-Besaya. En todas estas cuencas la especie ocupa un área de distribución de 238 km. frente a los 558 de distribución potencial en la región. Esto indica que, en la actualidad, el área de distribución de la especie en Cantabria se ha contraído casi un 60% con respecto a su área de distribución potencial o de referencia, por lo que este indicador recibe una valoración insuficiente para el global de Cantabria. De las poblaciones actuales, se considera que las correspondientes a las cuencas del Asón, Deva y Pas presentan un área de distribución favorable. Por el contrario, el área de distribución de las poblaciones de las cuencas del Nansa, Saja-Besaya, Miera y Agüera, se considera insuficiente.

Para evaluar el tamaño de las poblaciones se han utilizado los datos de capturas por pesca deportiva, que constituyen el único indicador fiable. La única cuenca donde el promedio de capturas se ha incrementado en la última década ha sido la del Deva, por lo que esta variable se ha evaluado como insuficiente en todas las poblaciones de Cantabria.

Por lo que respecta a la estructura de las poblaciones, los tres indicadores seleccionados (ratio de individuos de un año de edad marina, razón de sexos en la población reproductora y densidad de juveniles en las áreas de freza), ninguna recibe una valoración favorable, ya que todas presentan una o más variables evaluadas como insuficiente. Por lo tanto, la valoración del tamaño y estructura de las poblaciones recibe una valoración de insuficiente.

Todas las poblaciones de salmón atlántico en Cantabria se consideran vulnerables frente a las presiones antrópicas, principalmente las originadas por presencia de barreras que impiden o dificultan la migración, alteraciones de los cauces, por detración de caudal y por sobrepesca.

Todos los indicios apuntan a que la especie se encuentra cuando menos en riesgo en la región, valorándose que el estado de conservación de la especie en las ZECs fluviales de Cantabria como INSUFICIENTE.

1116. *Pseudochondrostoma duriense*.

La boga del Duero es un ciprínido de talla grande, que puede superar los 50 cm de longitud furcal. El cuerpo es más alargado que el de otras especies de ciprínidos. Se trata de un endemismo de la cuenca del Duero.

El área de distribución actual de la especie en Cantabria no se puede determinar con exactitud, ya que, aunque existen citas de la especie en el río Camesa y sus tributarios, las últimas prospecciones realizadas arrojan resultados negativos. Por lo tanto, en el presente diagnóstico se considera que la especie no está presente en la cuenca del Camesa en Cantabria, debido a la falta de datos que garanticen su presencia en los últimos años. De este modo, el área de distribución de la especie en la región recibe un diagnóstico de insuficiente.

Por lo que respecta a la valoración del tamaño y estructura de la población, los resultados negativos de los muestreos de los últimos años hacen que el tamaño de la población reciba la

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

calificación de insuficiente, mientras que la falta de datos sobre la especie hace que el reclutamiento y la proporción de sexos reciban la valoración de desconocidos.

La red hidrográfica del Camesa en Cantabria está compuesta por 36 km. de cauces fluviales, de los que 7 km. están afectados por alteraciones frente a las que *P. duriense* se muestra muy sensible y tan sólo 1 km. por alteraciones frente a las que la especie se muestra sensible (2,7%). Por lo tanto, se considera que la especie se mostraría no vulnerable frente a las alteraciones de origen antrópico.

Todos los indicios apuntan a que la especie se encuentra cuando menos en regresión en Cantabria, valorándose que el estado de conservación de la especie como INSUFICIENTE.

1126. *Parachondrostoma miegii*.

La madrilla es un ciprínido reófilo de talla media con el cuerpo alargado y la cabeza relativamente pequeña. La talla de los adultos normalmente se encuentra entre 16 y 25 cm. Es una especie endémica de la Península Ibérica, que se distribuye en los ríos de la cuenca mediterránea al norte del Ebro y en los ríos cantábricos al este del río Saja.

En Cantabria la especie se encuentra bien representada en las zonas bajas de los ríos Saja-Besaya, Pas, Miera, Asón, Agüera y en la cabecera del Ebro. En ciertas zonas presenta poblaciones muy abundantes. Pese a todo, las poblaciones se encuentran muy localizadas y limitadas en gran medida por la presencia de obstáculos infranqueables, como en el caso de los ríos Asón y Pas, ocupando únicamente el 74% de su área potencial de distribución, por lo que este parámetro se valora como insuficiente.

Actualmente no se dispone de la información suficiente para determinar el diagnóstico del tamaño de las poblaciones de la especie en la región, pese a que se considera en buen estado, por lo tanto este indicador recibe la valoración de desconocido.

De igual manera no existen estudios sobre los parámetros demográficos de la especie en los ríos cantábricos, por lo que los indicadores referentes al tamaño y estructura poblacional reciben la calificación de desconocidos.

Por lo que respecta a la vulnerabilidad de las poblaciones se obtiene que todas las poblaciones de la especie en Cantabria se muestran vulnerables frente a las presiones antrópicas, principalmente debido a presiones por descargas orgánicas puntuales o difusas, así como por las alteraciones que afectan a la continuidad fluvial.

Pese a que presenta poblaciones abundantes y bien conservadas en algunos lugares, la valoración del estado de conservación de *P. miegii* en Cantabria recibe la calificación de INSUFICIENTE.

1127. *Achondrostoma arcasii*.

La bermejuela es un ciprínido de pequeño tamaño, no más de 12 cm, endémico de la Península Ibérica.

En Cantabria la especie actualmente únicamente se distribuye por el río Camesa, aunque existen datos de décadas anteriores de su presencia en el Ebro. El área de distribución potencial de la especie alcanzaría los cursos principales de los ríos Ebro y Camesa, conjuntamente con alguno de sus tributarios. Pese a que su distribución en el Camesa recibe la calificación de favorable, su ausencia en la cuenca cántabra del Ebro hace que la valoración para el conjunto de las ZECs fluviales de Cantabria reciba la calificación de insuficiente.

Por otro lado la falta de información suficiente hace que las variables referidas al tamaño y estructura de la población reciban la calificación de desconocido.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

La población del río Camesa se considera vulnerable, ya que el 46% (8.8 km.) del cauce ocupado por dicha población se ve afectado por presiones frente a las que la especie se muestra sensible, y el 33 % (6.3 km) por presiones frente a las que se muestra muy sensible, principalmente fuentes de contaminación difusa, detracciones de caudal, azudes y la canalización de diversos tramos del cauce.

Pese a que la población del río Camesa se puede considerar abundante y bien conservada, la valoración del estado de conservación de *A. arcasii* en Cantabria recibe la calificación de INSUFICIENTE.

1301. *Galemys pyrenaicus*.

El desmán ibérico es un pequeño mamífero fluvial endémico de la Península Ibérica y del sur de Francia.

En Cantabria se distribuye por las cuencas de los ríos Deva, Nansa, Saja-Besaya, pas, Miera, Asón y Agüera, además del río Híjar en la cabecera de la cuenca del Ebro, ocupando un área de distribución de 385 km. Sin embargo su área de distribución potencial se correspondería con la gran mayoría de las zonas de cabecera de todos los cursos fluviales de la región y se correspondería con una longitud de 1368 km., lo que supone que la especie ocupa en la actualidad únicamente el 30% de su área de distribución potencial por lo que este indicador recibe la valoración de insuficiente.

Por otro lado, la falta de información suficiente hace que las variables referidas al tamaño y estructura de la población reciban la calificación de desconocido.

En lo referente a la vulnerabilidad de la especie se obtiene que en un 9% de la longitud que ocupa el desmán, la especie se muestra vulnerable frente a presiones ante las que se muestra sensible y en un 15% frente a presiones ante las que se muestra muy sensible. Por lo tanto, se considera que en el conjunto de Cantabria *G. pyrenaicus* se muestra no vulnerable frente a las presiones antrópicas que afectan al medio acuático.

Todos los indicios apuntan a que la especie se encuentra en proceso de regresión en la región, por lo que se encuentra incluida en el CREA con la categoría de vulnerable, y justifica que el estado de conservación de la especie en las ZECs fluviales de Cantabria se haya diagnosticado como INSUFICIENTE.

1355. *Lutra lutra*.

La nutria constituye una especie fundamental de nuestros ecosistemas fluviales, donde ocupa la parte superior de la cadena trófica y posee un indudable valor ecológico y social de cara a actuar como especie bandera para la conservación de los ecosistemas acuáticos.

Tras sufrir una fortísima regresión en toda la región, donde desapareció de toda la zona central y oriental, actualmente la especie se encuentra en expansión ocupando actualmente todas las cuencas fluviales de Cantabria con excepción de las situadas en el extremo más oriental, ocupando aproximadamente 1.000 km. de los 1.600 km. a los que se considera que se extiende su área de distribución potencial, por lo que este indicador recibe una valoración de favorable para el conjunto de Cantabria.

A pesar del conocimiento que se tiene sobre la expansión de la nutria en Cantabria durante los últimos 20 años, no existen datos para valorar el número de individuos que componen sus poblaciones, por lo que no se puede realizar el diagnóstico del tamaño de la población de esta especie. Sin embargo, dado que su expansión está más que contrastada, lo que indicaría un aumento del número de individuos de las poblaciones migrantes, se considera que el diagnóstico para el tamaño de la población de la especie en Cantabria se puede definir como favorable.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Por otro lado, la falta de información suficiente hace que las variables referidas la estructura de la población reciban la calificación de desconocido.

En contra de lo que tradicionalmente se había supuesto la especie no se muestra especialmente sensible frente a la contaminación orgánica, siempre que ésta se mantenga dentro de unos límites razonables, como lo atestigua la presencia continuada de ejemplares en zonas donde el agua muestra un cierto enriquecimiento orgánico, como en el tramo bajo de los ríos Pas y Saja-Besaya. Igualmente, se ha considerado que la especie muestra una elevada sensibilidad frente a vertidos de origen industrial, frente a ciertos cambios en las condiciones físicas propias del cauce, así como frente a las infraestructuras horizontales terrestres (vías de comunicación y transporte), debido al elevado número de muertes de juveniles en dispersión que se dan por atropellos.

Tras aplicar la metodología de cálculo de la vulnerabilidad se obtiene que de los 1.000 kilómetros de río y estuario en los que actualmente se encuentra presente la nutria en Cantabria, algo más de de 200 están afectados por presiones antrópicas frente a las que la nutria se muestra sensible o muy sensible. Por lo tanto, la longitud afectada supone aproximadamente un 20% con relación a la longitud total. Así, se considera que la población de nutria en Cantabria se muestra no vulnerable frente a las presiones consideradas. Cabe destacar que las cuencas más presionadas son la del Asón, Saja-Besaya y Pas debido, principalmente, a la presencia de vertidos industriales y, en el caso del río Pas, también a las numerosas fijaciones de margen del cauce. Las infraestructuras lineales terrestres, aunque numerosas, suelen intersectar con el río de manera puntual, por lo que la longitud fluvial afectada no es tan alta como en el caso de otras presiones.

La evaluación final de su estado de conservación en las ZECs fluviales de Cantabria se considera FAVORABLE.

A continuación se resumen detallan los resultados más relevantes con respecto al estado de conservación de las especies de interés comunitario presentes en las ZECs fluviales de Cantabria.

Especie	Código	Área de distribución	Tamaño y estructura de las poblaciones	Vulnerabilidad	Estado de Conservación
<i>Culcita macrocarpa</i>	1420	Desconocido	Desconocido	Vulnerable	DESCONOCIDO
<i>Trichomanes speciosum</i>	1421	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Dryopteris corleyi</i>	1425	Desconocido	Desconocido	Vulnerable	DESCONOCIDO
<i>Woodwardia radicans</i>	1426	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Soldanella villosa</i>	1625	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Narcissus pseudonarcissus</i> ssp. <i>nobilis</i>	1857	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Narcissus asturiensis</i>	1865	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Elona quimperiana</i>	1007	Desconocido	Desconocido	No vulnerable	DESCONOCIDO
<i>Geomalacus maculosus</i>	1024	Desconocido	Desconocido	No vulnerable	DESCONOCIDO
<i>Coenagrion mercuriale</i>	1044	Desconocido	Desconocido	No vulnerable	DESCONOCIDO
<i>Maculinea nausithous</i>	1061	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Especie	Código	Área de distribución	Tamaño y estructura de las poblaciones	Vulnerabilidad	Estado de Conservación
<i>Euphydrys aurinia</i>	1065	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Eriogaster catax</i>	1074	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Lucanus cervus</i>	1083	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Rosalia alpina</i>	1087*	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Cerambyx cerdo</i>	1088	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Astropotamobius pallipes</i>	1092	Insuficiente	Insuficiente	Vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Petromyzon marinus</i>	1095	Insuficiente	Desconocido	Vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Lampetra planeri</i>	1096	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
<i>Alosa alosa</i>	1102	Insuficiente	Desconocido	Vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Salmo salar</i>	1106	Insuficiente	Insuficiente	Vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Pseudochondostroma duriense</i>	1116	Insuficiente	Insuficiente	No vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Parachondostroma miegii</i>	1126	Insuficiente	Desconocido	Vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Achondrostoma arcasii</i>	1127	Insuficiente	Desconocido	Vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Galemys pirenaicus</i>	1301	Insuficiente	Desconocido	No vulnerable	INSUFICIENTE
<i>Lutra lutra</i>	1355	Favorable	Favorable	No vulnerable	FAVORABLE

4.- DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE.

Atendiendo a los anteriores valores se han seleccionado una serie de hábitats, especies o procesos ecológicos, que representan en conjunto los valores naturales que caracterizan el territorio y que se consideran básicas para el correcto desarrollo del Plan de Gestión. A esta serie de elementos se les denomina **Elementos Clave**, ya que se emplean como ejes principales en los que basar la conservación activa de los espacios protegidos. Así partiendo de unos objetivos propuestos para todos y cada uno de estos elementos clave, y después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación, se proponen actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas, que permitan mantener y mejorar los valores naturales de las ZECs en su conjunto.

Entre todos los elementos objeto de conservación considerados se han priorizado como elementos clave los hábitats y especies de interés comunitario que se dan en el ámbito y que requieren una atención especial o que representan los valores que caracterizan los lugares y por los que fueron designados LICs.

Los criterios de selección adoptados en las ZECs fluviales de Cantabria para los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en las ZECs fluviales sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que indique que puedan estar o llegar a estar, si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado de conservación desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por lo tanto requieran medidas de seguimiento específicas.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en las ZECs.

En este sentido, los elementos clave identificados para las ZECs fluviales de Cantabria son los siguientes:

a) Vegetación de aguas estancadas y fangos.

Este elemento clave engloba a los hábitats 3110, 3130 y 3270. Los dos primeros se corresponden con vegetación anfibia sobre suelos pobres de las orillas de aguas lénticas, mientras que el tercero se corresponde con la vegetación asociada a las orillas fangosas, originadas por la deposición de sedimentos tras las crecidas, de los tramos bajos de los ríos. Los tres tipos de hábitat presentan un estado de conservación insuficiente.

b) Lauredales.

Se corresponde con el hábitat prioritario 5230*. Aunque en un principio no se incluyó entre los hábitats de la región atlántica, al considerar al laurel un elemento paleotropical ibérico incluido dentro de otros tipos de hábitat, como alisedas o saucedas, dentro del presente Plan de Gestión se consideran los lauredales como una comunidad con entidad propia y, por lo tanto con un encaje adecuado dentro de este tipo de hábitat. Su estado de conservación se valora como insuficiente.

c) Vegetación de roquedos calizos.

Vegetación de laderas rocosas calizas o, en mucha menor medida, silíceas (peñas, cantiles) que, debido a la orografía de Cantabria, en ocasiones alcanzan las propias orillas del cauce fluvial. Se corresponde con los hábitats 8210, que se encuentra en un estado de conservación favorable en riesgo, y 8220, que se encuentra en un estado de conservación favorable.

d) Bosques mixtos de barrancos.

Formaciones boscosas de desfiladeros y barrancos formadas por especies secundarias de frondosas. Se corresponden con el tipo de hábitat prioritario 9180* y su estado de conservación se considera favorable en riesgo.

e) Bosques de ribera (alisedas y saucedas)

Bosques riparios de alisedas o saucedas. Se corresponden con los tipos de hábitat 91E0*, prioritario, y 92A0, cuyo estado de conservación se considera insuficiente en ambos casos.

f) Rebollares.

Bosques de rebollo (*Quercus pyrenaica*) que en algunas ocasiones se extiende hasta el cauce fluvial sustituyendo al bosque de ribera, especialmente en las zonas medias y altas de los ríos. Se corresponde con el tipo de hábitat 9230 y su estado de conservación se considera insuficiente.

g) Flora catalogada.

Este elemento clave engloba a las especies de flora de interés comunitario que a su vez se encuentran incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria. Responden a estas premisas las especies *Culcita macrocarpa*, considerada en peligro de extinción, *Dryopteris corleyi* y *Soldanella villosa*, consideradas ambas como vulnerables. El estado de conservación de las tres especies se considera desconocido.

h) Cangrejo de río.

La situación de la especie *Austropotamobius pallipes* en la región, su papel como elemento clave en los ecosistemas fluviales y su condición de especie incluida en el CREA, con la categoría de vulnerable, justifican su elección como elemento clave en el Plan de Gestión de las ZECs fluviales de Cantabria. Su estado de conservación en la región recibe una valoración de insuficiente.

i) Migradores anádromos.

Se incluyen aquí las tres especies de peces anádromos presentes en Cantabria, la lamprea marina (*Petromyzon marinus*), el sábalo (*Alosa alosa*) y el salmón atlántico (*Salmo salar*), cuyo estado de conservación se considera insuficiente en los tres casos. Además *P. marinus* se encuentra catalogada como vulnerable en el CREA. Pese a que se trata de especies muy diferentes presentan problemas de conservación similares en muchos casos y que deben ser abordados con medidas y acciones comunes, lo que justifica su selección como elemento clave. Las medidas que se implementen para este elemento clave, especialmente para la lamprea marina, contribuirán también a la mejora del estado de conservación de la lamprea de

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

arroyo (*Lampetra planeri*), que se considera desconocido, pese a que no se trata de una especie migradora.

j) Ciprinidos.

Se incluyen en este elemento clave las tres especies de ciprinidos de interés comunitario presentes en Cantabria, la boga del Duero (*Pseudochondostroma duriense*), la madrilla (*Parachondostroma miegii*) y la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), que presentan un estado de conservación insuficiente y que presentan problemas de conservación comunes.

k) Mamíferos fluviales.

La consideración del estado de conservación del desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) en Cantabria como insuficiente y su condición de especie incluida en el CREA, con la categoría de vulnerable, justifican su elección como elemento clave en el Plan de Gestión de las ZECs fluviales de Cantabria. Por otra parte la nutria euroasiática (*Lutra lutra*), aunque presenta un estado de conservación favorable, el mantenimiento de éste puede presentar ciertos problemas y las medidas que se adopten para este elemento clave contribuirán también a la mejora del estado de conservación de la nutria.

l) Conectividad fluvial.

Se trata del proceso del entorno funcional que define el papel de los ecosistemas fluviales como corredores ecológicos. No solamente se refiere a la conectividad longitudinal, río arriba o abajo, si no también a la transversal, entendida esta como la capacidad del río para interactuar con el medio terrestre próximo formado fundamentalmente por la banda de vegetación riparia que acompaña longitudinalmente al cauce. La conectividad fluvial recibe una valoración de desfavorable en muchos lugares de las ZECs fluviales de Cantabria.

5.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Se entienden por objetivos estratégicos las metas o fines hacia los que debe dirigirse la gestión de las ZECs para alcanzar, en el menor tiempo posible, un estado de conservación favorable para todos los elementos clave definidos en el apartado anterior. Dado que estos objetivos pueden no ser alcanzables dentro del periodo de vigencia del Plan de Gestión por razones ecológicas, sociales o económicas, se definen a sí mismo una serie de objetivos operativos entendidos como los resultados esperados de la aplicación del Plan de Gestión durante su periodo de vigencia.

1.- Elemento Clave Vegetación de aguas estancadas y fangos.

Objetivo estratégico 1.1. Incrementar la extensión de los hábitats 3110 y 3130 en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo estratégico 1.2. Evitar la degradación de los hábitats 3110, 3130 y 3270 y como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.

Objetivo estratégico 1.3. Recuperar la estructura, composición y funcionalidad del hábitat 3270.

2.- Elemento Clave Lauredales.

Objetivo estratégico 2.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 5230* en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo estratégico 2.2. Evitar la degradación del hábitat 5230* como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.

3.- Elemento Clave Vegetación de roquedos calizos.

Objetivo estratégico 3.1. Evitar la degradación de los hábitats 8210 y 8220 como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

4.- Elemento Clave Bosques mixtos de barrancos.

Objetivo estratégico 4.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 9180* en las ZECs fluviales de Cantabria.

5.- Elemento Clave Bosques de ribera.

Objetivo estratégico 5.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 91E0* en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo estratégico 5.2. Recuperar la estructura, composición y funcionalidad adecuada del hábitat 91E0* para garantizar un estado de conservación favorable.

Objetivo estratégico 5.3. Evitar la degradación del hábitat 91E0* como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.

Objetivo estratégico 5.4. Favorecer el desarrollo y extensión que ocupa el hábitat 92A0 en las ZECs fluviales de Cantabria.

6.- Elemento Clave Rebollares.

Objetivo estratégico 6.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable la superficie de rebollares en las ZECs fluviales.

Objetivo estratégico 6.2. Evitar la degradación del hábitat 9230 como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.

7.- Elemento Clave Flora catalogada.

Objetivo estratégico 7.1. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de *Culcita macrocarpa*, *Dryopteris corleyi* y *Soldanella villosa* en Cantabria.

Objetivo estratégico 7.2. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de *Culcita macrocarpa*, *Dryopteris corleyi* y *Soldanella villosa* existentes en el ámbito de las ZECs fluviales.

Objetivo estratégico 7.3. Garantizar la conservación de las poblaciones de *Culcita macrocarpa*, *Dryopteris corleyi* y *Soldanella villosa* existentes en Cantabria.

8.- Elemento Clave Cangrejo de río.

Objetivo estratégico 8.1. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de *Austropotamobius pallipes* existentes en Cantabria.

Objetivo estratégico 8.2.- Garantizar la conservación de las poblaciones de *A. pallipes* existentes en Cantabria.

9.- Elemento Clave Migradores anádromos.

Objetivo estratégico 9.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de peces migradores en Cantabria.

Objetivo estratégico 9.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los peces migradores anádromos en Cantabria.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

10.- Elemento Clave Ciprínidos.

Objetivo estratégico 10.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.

Objetivo estratégico 10.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.

11.- Elemento Clave Mamíferos fluviales.

Objetivo estratégico 11.1. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de *Galemys pyrenaicus* y *Lutra lutra* en Cantabria.

Objetivo estratégico 11.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de *G. pyrenaicus* y *Lutra lutra* en Cantabria.

12.- Elemento Clave Conectividad fluvial.

Objetivo estratégico 12.1. Mejorar la conectividad fluvial longitudinal en el sistema fluvial.

Objetivo estratégico 12.2. Favorecer la recuperación de la estructura física del cauce fluvial.

6.- DIRECTRICES DE GESTIÓN.

Las directrices establecen las líneas generales hacia las que ha de tender la gestión de los diferentes usos y actividades y las recomendaciones dirigidas a orientar la actuación de las diferentes administraciones en el ámbito de sus competencias en las ZECs fluviales.

6.1.- Directrices generales para la gestión de las ZECs.

6.1.1.- Se orientarán las políticas públicas a la optimización e implantación de los usos y aprovechamientos que sean compatibles con los principios, objetivos y regulaciones del presente Plan de Gestión. En particular se fomentará la mejora de la calidad de vida de los habitantes mediante el impulso por parte de las Administraciones competentes de las medidas necesarias de dinamización y desarrollo sostenible, dirigidas especialmente a las actividades relacionadas con el uso público, el turismo, la ganadería, la agricultura, la selvicultura y los aprovechamientos tradicionales.

6.1.2.- Las diferentes Administraciones con competencias en el ámbito territorial de las ZECs fluviales coordinarán de forma eficaz sus actuaciones y proyectos al objeto de lograr la consecución de los objetivos del presente Plan de Gestión y de aquellos otros, de carácter sectorial o local, que coadyuven a la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

6.1.3.- Se impulsarán los acuerdos entre la Administración Gestora y el resto de Administraciones Públicas con competencias sectoriales en el ámbito de las ZECs, los propietarios de terrenos y asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan la conservación de la naturaleza, para el logro de los objetivos del presente Plan de Gestión. En particular, se promoverán alianzas de custodia del territorio y las iniciativas de voluntariado ambiental.

6.1.4.- Se facilitará la participación de los pobladores en la gestión de las ZECs, potenciando la contratación de personal local para llevar a cabo las diferentes actuaciones recogidas en el Plan de Gestión, así como su formación, siempre dentro del cumplimiento del marco establecido por la legislación sobre contratación en las Administraciones públicas.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

6.1.5.- En caso de presentarse situaciones de conflicto entre la conservación de varios de los elementos naturales que motivaron la declaración de las ZECs, se priorizará la conservación de los elementos clave sobre el resto. En caso de que la situación de conflicto se dé entre dos o más elementos clave, será preciso valorar la afección sobre cada uno de ellos, evaluando su grado de reversibilidad y resiliencia. No podrán llevarse a cabo actuaciones que den lugar a perturbaciones irreversibles en los procesos ecológicos que sustentan los Elementos Clave definidos en el presente Plan de Gestión.

6.1.6.- Los proyectos de actividades y obras, tanto de promoción pública como privada, que se desarrollen en el ámbito de las ZECs deberán contemplar soluciones alternativas, medidas y partidas presupuestarias para la corrección, en su caso, de los efectos negativos que puedan producirse, así como para la restauración ecológica y paisajística.

6.1.7.- Con el objeto de mejorar la coherencia de la Red Natura 2000 se llevará a cabo una adecuada coordinación con las Administraciones de las Comunidades Autónomas limítrofes, con el fin de compatibilizar los objetivos y, en su caso, todas aquellas actuaciones o medidas a adoptar que puedan tener influencia o requerir de una acción conjunta más allá de los límites de Cantabria.

6.1.8.- Se realizarán los esfuerzos necesarios para mejorar la coherencia ecológica externa e interna de la Red Natura 2000 mediante la conservación y, en su caso, el desarrollo de los elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

6.1.9.- Con el objetivo de potenciar la divulgación de la Red Natura 2000, la Administración Gestora coordinará la creación de una marca de calidad que indique el cumplimiento de las necesarias obligaciones de sostenibilidad y excelencia que deben caracterizar la gestión de dicha Red.

6.2.- Directrices para las actividades ganaderas y agrícolas.

6.2.1.- La gestión agroganadera irá encaminada al mantenimiento de las explotaciones existentes de una forma compatible con la conservación de los valores naturales del espacio, incrementando la capacidad productiva y la calidad actual mediante la mejora de las infraestructuras, la diversificación y el fomento de métodos de producción compatibles con el presente Plan de Gestión.

6.2.2.- Se adoptarán medidas para incentivar la utilización de abonos orgánicos y fitosanitarios no clasificados como peligrosos para el medio ambiente, poca persistencia y biológicos y a favorecer la agricultura ecológica y la lucha integrada para el control de plagas y enfermedades, con vistas a reducir el uso de productos químicos en la agricultura. Siempre dentro del marco de la legislación sectorial aplicable, así como atendiendo al código de buenas prácticas agrarias aprobado por la Administración Gestora.

6.2.3.- Se procurará que las instalaciones agropecuarias se localicen en aquellos lugares donde no se dañe la calidad de las aguas, tanto superficiales como subterráneas. Si existieran instalaciones ya construidas se fomentará la adopción y mantenimiento de los medios necesarios para que los vertidos sean depurados.

6.2.4.- Se potenciarán por parte de las Administraciones Públicas las acciones que aumenten la diversidad estructural y paisajística de las zonas con explotaciones agropecuarias, favoreciendo el mantenimiento y restauración de los sistemas de setos vivos con especies autóctonas y de cierres de piedra entre parcelas.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

6.2.5.- Se fomentará la recogida y tratamiento adecuados de los residuos agroganaderos, impulsando los programas de reutilización con fines agrarios y energéticos de aquellos residuos que no supongan riesgos para la conservación de los recursos naturales.

6.2.6.- Con carácter general, se evitará la intensificación de las prácticas agropecuarias que conlleven una transformación de las características de los hábitats de interés comunitario, en particular evitando el acceso de ganado al cauce y a las márgenes fluviales.

6.2.7.-Se fomentará el incremento de la vegetación natural asociada a la ribera fluvial, limitando los cultivos más próximos en la zona más próxima al cauce fluvial, promoviendo el cumplimiento de la Ley de Aguas en lo que se refiere a los cauces públicos y su zona de servidumbre

6.3.- Directrices para las actividades forestales.

6.3.1.- Los usos y actividades forestales en el ámbito de las ZECs fluviales se deberán desarrollar mediante la aplicación de criterios de gestión sostenible, de forma que la planificación forestal constituya una herramienta más para la conservación de los valores naturales del espacio y el aprovechamiento de los recursos forestales sea compatible con la conservación de dichos valores, favoreciendo la conservación y evolución natural de las masas boscosas autóctonas presentes en el lugar.

6.3.2.- Se promocionarán las actuaciones que incrementen la diversidad estructural y específica de las masas forestales, la mejora del paisaje y de la diversidad biológica, principalmente mediante una mayor diversificación de las especies utilizadas en las repoblaciones y plantaciones, impulsando la sustitución de las masas de especies alóctonas por autóctonas e impidiendo la utilización de dichas especies en una franja de continuidad de la ribera de al menos 50 metros.

6.3.3.- Por la Administración competente, se promoverá la redacción de proyectos de ordenación o planes técnicos para regular el aprovechamiento de las masas y su regeneración, con especial atención a eliminar o minimizar los riesgos de erosión, arrastres de sedimentos y deslizamientos.

6.3.4.- Se procurará la conservación de los ejemplares añosos, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos. Su proporción irá en función de la densidad y estado sanitario de la masa, y no deberá suponer mermas en el vigor y calidad del regenerado. Se estima que su disposición espacial es más aconsejable efectuarla en agregados.

6.3.5.- Se favorecerá la presencia de madera muerta, en suelo y en pie, con tendencia a alcanzar al menos 20 m³/ha. Para ello se procederá a su abandono tras la ejecución de labores selvícolas, evitando acumulaciones. Se respetarán los restos de madera muerta preexistentes.

6.3.6.- Se adecuará el calendario de labores forestales de manera que se minimice su impacto sobre el medio fluvial y las especies de fauna y flora presentes.

6.3.7.- En todos los aprovechamientos forestales existentes en las cuencas vertientes de las ZECs fluviales se minimizarán los aportes de sólidos en suspensión, fitosanitarios y plaguicidas a la red fluvial, adoptando las medidas que sean necesarias para evitar que las aguas de escorrentía cargadas de sólidos en suspensión alcancen las aguas superficiales.

6.3.8.- Se promoverán métodos alternativos para la extracción de madera que minimicen la construcción de pistas forestales, al objeto de limitar la penetrabilidad y fragmentación de las áreas con presencia de hábitats y/o especies de interés comunitario. No obstante, si a pesar de la aplicación del citado criterio, la construcción de una pista fuera necesaria se deberá contar con autorización previa del órgano gestor, quien podrá imponer las condiciones en que deben ejecutarse dichas actuaciones. En todo caso, se evitará el cruce de cauces fluviales y la construcción de infraestructuras que fragmenten la continuidad longitudinal del sistema fluvial y

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

que dificulten el desplazamiento de la fauna. Una vez concluido el uso proyectado del vial, deberá procederse a su naturalización.

6.3.9.- El órgano gestor velará porque en los aprovechamientos forestales que se realicen en el ámbito de las ZECs se preserve de actuaciones de aprovechamiento, al menos, la franja de terreno correspondiente al dominio público hidráulico y su servidumbre de protección. En todo caso se respetarán las especies autóctonas, arbustivas y arbóreas, acompañantes, favoreciendo la continuidad entre las distintas masas y entre éstas y el medio fluvial.

6.3.10.- Se potenciará la diversificación estructural y específica del bosque de ribera, fomentando los microhábitats y la heterogeneidad y las especies arbóreas y arbustivas raras o infra-representadas.

6.4.- Directrices para la caza y la pesca continental.

6.4.1.- La regulación de la caza y la pesca deberá ser compatible con los objetivos de conservación de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en las ZECs. En este sentido, las Órdenes que anualmente regulan el aprovechamiento de la caza y la pesca adoptarán los cambios que en cada momento resulten necesarios a fin de ajustarse al objetivo de conservación señalado.

6.4.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, por parte de la Administración Gestora se podrá establecer o, en su caso, promover, el establecimiento de zonas o especies vedadas temporalmente para favorecer la recuperación de ecosistemas, hábitats y poblaciones de flora y de fauna o facilitar la compatibilidad de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas con el uso público.

6.4.3.- La explotación, en su caso, de las especies de interés comunitario se deberá realizar según las prescripciones del plan de gestión que al efecto se elabore, tal y como recoge el artículo 14 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

6.5.- Directrices para los aprovechamientos hidráulicos.

6.5.1.- Se promoverá la caducidad de todas las concesiones de aprovechamientos hidráulicos fuera de uso, tanto de las existentes en el ámbito de la ZECs, como las que se sitúen fuera de sus límites pero puedan comprometer los objetivos de conservación de las mismas, procurándose, en la medida de lo posible, la demolición o permeabilización del obstáculo asociado a cada concesión.

6.5.2.- Se promoverá la aplicación del régimen de caudales ecológicos en las concesiones de aprovechamiento de aguas, incidiendo en particular en aquellos casos en que la detracción de caudales suponga una mayor amenaza para la consecución de los objetivos de conservación de las ZECs.

6.5.3.- Se minimizará la autorización de nuevas concesiones de aprovechamiento de aguas en el ámbito de las ZECs fluviales, que en todo caso estarán sujetas a la previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación. Esta evaluación deberá incluir un análisis de alternativas técnicamente viables, así como una justificación suficiente de la necesidad de la concesión y de la idoneidad ambiental de la solución adoptada, que deberá garantizar que no se producirán afecciones significativas sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC.

6.5.4.- El órgano gestor de las ZECs fluviales solicitará al organismo de cuenca competente la iniciación de oficio de un expediente de modificación de aquellas concesiones que provoquen alteraciones significativas en los hábitats y especies objeto de conservación o impidan el restablecimiento de un estado de conservación favorable para las mismas.

6.6.- Directrices para la planificación territorial y urbanística.

6.6.1.- Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico orientarán la ordenación de los terrenos incluidos dentro de las ZECs fluviales a la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies presentes en dichas áreas, incorporando para ello los objetivos y las medidas de conservación que se fijan en el presente Plan de Gestión.

6.6.2.- El planeamiento urbanístico se adecuará a los objetivos de protección y gestión de los dominios públicos marítimo-terrestre, hidráulico y forestal. En particular, dicho planeamiento incorporará la protección de la vegetación de ribera y la delimitación de zonas inundables que establezca la Administración competente.

6.6.3.- En los ámbitos ya urbanizados, se propiciará que los usos y actividades que puedan desarrollarse en los terrenos remanentes entre el cauce y el terreno urbanizado se orienten a los objetivos de conservación de la ZEC, promoviendo las actuaciones que contribuyan a facilitar dichos objetivos.

6.6.4.- Con carácter general, salvo en casos ambientalmente justificados, se evitará que aquellos terrenos que resulten de cesión obligatoria y gratuita a raíz del desarrollo de la planificación urbanística puedan ser destinados a otros usos diferentes a los de conservación y/o recuperación de las condiciones originales de los hábitats y especies objetos del presente Plan de Gestión.

6.6.5.- Se fomentará que en los tramos de ríos y estuarios incluidos en las ZECs que discurren por los núcleos urbanos y en los que se haya producido la ocupación de las riberas, los planes destinados a la renovación y rehabilitación urbana y de los suelos industriales contengan previsiones para liberar espacio en las márgenes de los ríos, favoreciendo la mejora y la revegetación de las riberas en los tramos en que esto sea posible.

6.6.6.- En la construcción de cercas, vallados o cerramientos se utilizarán materiales naturales, setos vivos u otros que armonicen con el paisaje y sirvan de refugio para la fauna silvestre.

6.7.- Directrices para las obras e infraestructuras públicas y privadas.

6.7.1.- En la ejecución de las obras que se lleven a cabo en el ámbito de las ZECs fluviales se deberán adoptar las precauciones necesarias para prevenir la alteración de la cubierta vegetal o las características hidrológicas de las zonas adyacentes.

6.7.2.- Como criterio general, salvo casos ambientalmente justificados, se evitará la construcción de nuevas infraestructuras dentro de las ZECs, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado alternativas que se sitúen fuera de sus límites. En cualquier caso, no se comprometerán los objetivos de conservación del espacio.

6.7.3.- En las obras de mantenimiento o ampliación de los viales actuales se potenciará su ejecución siguiendo criterios de conservación del entorno y teniendo en cuenta los objetivos del presente Plan de Gestión. Se evitará modificar en lo posible la traza actual, salvo que ello represente una mejora de las condiciones de seguridad vial o una clara mejora ambiental o paisajística. En todo caso, se observará lo establecido en el Decreto 61/2004, de 17 de junio, sobre carreteras de especial protección por atravesar Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

6.7.4.- La instalación de tendidos eléctricos se realizará de manera que se evite la ubicación de apoyos en el ámbito de la ZECs, propiciándose las soluciones soterradas, apoyadas en el trazado de las carreteras, caminos o vías existentes, cuando resulte técnicamente viable. En todo caso, estas instalaciones se dotarán de dispositivos anticolidión y antielectrocución para evitar episodios de mortandad de avifauna.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

6.8.- Directrices para el uso público.

6.8.1.- Se promoverá el uso didáctico y de educación ambiental en las ZECs fluviales, siempre que resulte compatible con el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en las mismas, potenciando e impulsando la información y sensibilización ciudadanas.

6.8.2.- Se incrementará la información a los visitantes, procurando dotar a las oficinas de información turística existentes de los medios adecuados, así como la creación de nuevos puntos de información e instalación de cartelería donde sea necesario, incorporando contenidos específicos relativos a las ZECs fluviales y a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

6.8.3.- Con carácter general se evitará la apertura de nuevas vías peatonales y/o ciclistas que discurren por el interior de las ZECs, salvo casos ambientalmente justificados y que, en cualquier caso, deberán trazarse sobre infraestructuras o vías ya existentes.

6.8.4.- Por parte de la Administración gestora se regularán las actividades recreativas, turísticas, deportivas y de ocio y el resto de usos no consuntivos del medio natural en las ZECs fluviales, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. Se instalará cartelería informativa, en espacios habilitados, en la que se describa la importancia ecológica de los hábitats, así como los efectos derivados de su mal uso, la normativa de uso de los espacios y las sanciones económicas derivadas de su incumplimiento.

6.9.- Directrices para las actividades científicas y de investigación.

6.9.1.- Las Administraciones Públicas y las entidades, públicas o privadas, con atribuciones en la materia, procurarán el impulso a la realización de proyectos de investigación que estén debidamente justificados y avalados por una institución o autoridad científica y coadyuven a la consecución de los objetivos del presente Plan de Gestión y, en general, al mejor conocimiento y gestión de la biodiversidad.

6.9.2.- La Administración Gestora podrá regular las actividades de investigación, recolección, fotografía, filmación y similares que puedan inducir cambios significativos en las pautas de comportamiento de la fauna o modificaciones de los patrones de distribución de las diferentes especies de interés comunitario, tanto animales como vegetales, presentes en las ZECs fluviales.

6.9.3.- Se incentivará por parte de la Administración Gestora, con la colaboración en su caso de otras entidades públicas y privadas, la puesta en marcha de programas específicos de investigación y seguimiento de los diferentes ecosistemas, hábitats y poblaciones de flora y fauna silvestre, así como la elaboración y ejecución de planes de conservación y recuperación de hábitats y especies de fauna y flora en el ámbito de las ZECs fluviales.

6.10.- Directrices para la conservación del patrimonio cultural y etnográfico.

6.10.1.- En el ámbito de las ZECs fluviales, las Administraciones Públicas colaborarán en la protección, conservación, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de Cantabria.

6.10.2.- Se adoptarán las iniciativas precisas para la conservación de los elementos etnográficos y de la toponimia, zoonimia y fitonimia tradicionales en el ámbito de las ZECs fluviales y se propiciará su conocimiento.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

6.11.- Directrices para la conservación y recuperación de la biodiversidad.

6.11.1.- Se propiciarán las actuaciones encaminadas a la conservación y mejora de las formaciones vegetales naturales relacionadas con los hábitats fluviales, así como el desarrollo de las poblaciones de flora y fauna asociadas a los mismos.

6.11.2.- Se priorizará el mantenimiento y recuperación de los bosques de ribera tanto longitudinal como transversalmente, reforestando las márgenes del río donde no exista vegetación de ribera o donde ésta haya sido sustituida por especies alóctonas, tendiendo a establecer una banda continua de vegetación natural a lo largo de todo el curso fluvial. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo.

6.11.3.- Se fomentará asimismo la continuidad longitudinal y transversal de las formaciones riparias con otros bosques de frondosas y la malla de setos vivos que, en determinados tramos, se combinan para formar la vegetación ribereña.

6.11.4.- Se limitará al máximo el empleo de maquinaria pesada en el interior de las ZECs fluviales, la realización de pistas y el tránsito de vehículos, los cruces trasversales al cauce y los drenajes. En el caso de que sea indispensable la utilización de maquinaria pesada se evitará la utilización de la dotada con sistema motriz de oruga, salvo por motivos de seguridad e imposibilidad técnica debidamente justificada.

6.11.5.- Se promoverán actuaciones destinadas a la erradicación y/o control de las especies invasoras alóctonas, en particular de aquéllas que pueden comprometer en mayor medida los objetivos de conservación de las ZECs fluviales, impulsando la colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas y los propietarios de terrenos para la adopción de protocolos y estrategias coordinadas.

6.12.- Directrices para atenuar los efectos del cambio global.

6.12.1.- Se habilitarán y fortalecerán los procedimientos de coordinación interadministrativa entre áreas con competencia en las políticas de lucha contra el cambio global.

6.12.2.- Se considerará el mantenimiento de ecosistemas en buen estado de conservación como una herramienta indispensable para atenuar los efectos del cambio global. Asimismo se asegurará el buen estado de conservación de especies y ecosistemas y reducir otros factores de estrés como forma de resiliencia y adaptación al cambio global.

6.12.3.- Se promoverán mecanismos de resiliencia en los ecosistemas (heterogeneidad espacial a escala de paisaje y estructural, diversidad, etc.) como forma de adaptación al cambio global.

6.12.4.- Se adoptarán enfoques de gestión adaptativa mediante sistemas de evaluación de los resultados obtenidos en la lucha contra el cambio global que permitan aprender de lo realizado y ajustar los objetivos de gestión de forma dinámica.

7.- NORMATIVA.

7.1.- Normativa de carácter general.

7.1.1.- Previamente a la realización de cualquier plan o proyecto que pudiera afectar de forma directa o indirecta a los valores naturales identificados como elementos clave en el presente Plan de Gestión, se deberá remitir al órgano competente de la gestión del espacio natural protegido una descripción detallada de la pretendida actuación a los efectos de determinar si debe ser sometida a una evaluación de sus repercusiones, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Cantabria 4/2006 y el artículo 45 de la Ley 42/2007.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

7.1.2.- Sin perjuicio del régimen general establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, se considera que cualquier nuevo proyecto o actividad que pueda implicar la alteración o eliminación de hábitats de interés comunitario considerados clave en cada lugar puede suponer una afección apreciable y deber ser objeto de una adecuada evaluación de repercusiones.

7.1.3.- En caso de tener que someter un proyecto a evaluación de sus repercusiones, el promotor del mismo presentará, ante el órgano ambiental competente un "estudio de afecciones", con al menos los siguientes contenidos: antecedentes, justificación, descripción del área de afección e influencia, descripción y cartografía de los elementos naturales afectados, descripción del proyecto, análisis y evaluación de afecciones a los espacios Natura 2000 (afección prevista a los taxones de avifauna del Anexo I de la Directiva Aves cuantificando la superficie alterada y la población, procesos naturales, procesos ecológicos, etc., afectados) y descripción de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas.

7.2.- Normativa relativa a las actividades agrícolas y ganaderas.

7.2.1.- La instalación de cierres y cercados ganaderos requerirá de autorización de la Administración Gestora. En todo caso su instalación respetará un mínimo de 5 metros de distancia desde la coronación del talud fluvial. Los cerramientos se realizarán de tal manera que las hiladas superior e inferior carezcan de inermes, situándose esta última a una altura mínima de 0,35 m sobre el suelo, e incluirán el resto de condiciones necesarias para garantizar que no se fragmenta de manera relevante el territorio ni se dificulta gravemente la movilidad de la fauna silvestre,

7.2.2.- La instalación de nuevas motas ribereñas, defensas y sistemas de drenaje destinados a proteger o mejorar cultivos agrícolas, requerirá la autorización del órgano gestor de la ZEC, previa evaluación de su repercusión en los objetivos de conservación del lugar. En el caso de resultar justificada la necesidad de ejecutar estabilizaciones de talud, éstas deberán ser revegetables y basadas en técnicas de fácil integración con el medio.

7.2.3.- Se prohíbe la aplicación de productos fitosanitarios en una banda de 5 metros alrededor de charcas y cursos de agua permanentes.

7.3.- Normativa relativa a las actividades forestales.

7.3.1.- Los aprovechamientos forestales que se desarrollen en las proximidades de las ZECs deberán garantizar la persistencia y conservación de los hábitats y especies de interés comunitario asociados al mismo y evitar afectar a la calidad de las aguas. En este sentido las cortas de aprovechamientos forestales que se realicen a menos de 100 metros del cauce necesitarán de autorización expresa de la Administración gestora, previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación del lugar.

7.3.2.- En los aprovechamientos forestales que se realicen en el ámbito de las ZECs fluviales se preservará de labores y actuaciones, al menos, la franja de terreno correspondiente al dominio público hidráulico y su servidumbre de protección. En esa zona se promoverán las actuaciones de conservación y mejora de las formaciones vegetales naturales. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo.

7.3.3.- Las cortas de aprovechamientos forestales que se realicen a menos de 100 metros del cauce en el ámbito de las ZECs fluviales adecuarán el calendario de cortas al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, al objeto de minimizar su impacto sobre el medio fluvial y las especies de fauna y flora presentes.

7.3.4.- Quedan prohibidas las matarrasas y el cambio de uso en hábitats arbolados de interés comunitario y, de manera extensiva, en todos los bosques autóctonos presentes en las ZECs fluviales.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

7.3.5.- Se prohíbe la realización de nuevas plantaciones con especies forestales alóctonas sobre terrenos que, en el momento de la declaración de la ZECs, no estén ocupados por dichas especies.

7.3.6.- Los proyectos de ordenación forestal en el ámbito de las ZECs fluviales deberán ser objeto de una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, conforme al artículo 46.4 de la Ley 42/2007.

7.4.- Normativa relativa a la caza y la pesca continental:

7.4.1.- Se prohíbe la suelta, repoblación y liberación en el medio natural de ejemplares de especies o variedades que puedan suponer un factor de amenaza para las especies objeto de conservación.

7.4.2.- En aquellos tramos en los que, en su caso, se permita la pesca de especies incluidas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, los ejemplares capturados deberán ser sacrificados in situ, quedando prohibido el transporte y tenencia in vivo de ejemplares de éstas especies.

7.5.- Normativa relativa a los aprovechamientos hidráulicos.

7.5.1.- Se considerará incompatible con los objetivos de conservación de las ZECs fluviales la instalación de nuevas centrales hidroeléctricas, así como la ampliación de las ya existentes.

7.5.2.- En las centrales hidroeléctricas existentes en el ámbito de las ZECs fluviales se prohíbe específicamente la práctica del régimen de funcionamiento denominado de puntas o emboladas.

7.5.3.- Los titulares de las concesiones con infraestructuras que dificulten la movilidad de las especies ligadas al medio acuático y el cumplimiento de su ciclo biológico deberán llevar a cabo las actuaciones necesarias para permitir la circulación tanto ascendente como descendente de la fauna, mejorar la conectividad fluvial y el control del régimen de caudales ecológicos fijados.

7.6.- Normativa relativa a la planificación territorial y urbanística.

7.6.1.- La transformación urbanística de los terrenos incluidos en el ámbito de la ZEC estará sometida a la previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación. Esta evaluación deberá incluir un análisis de alternativas técnicamente viables, así como una justificación suficiente de la necesidad de la actuación y de la idoneidad ambiental de la solución adoptada, que deberá garantizar que no se producirán efectos significativos sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC.

7.7.- Normativa relativa a las obras e infraestructuras públicas y privadas.

7.7.1.- En el caso de que los proyectos de infraestructuras, para las que no exista alternativa de trazado fuera del ámbito de las ZECs, requieran de estructuras de protección de márgenes y estabilización de taludes, éstas se integrarán en el entorno utilizando técnicas de bioingeniería o ingeniería blanda, evitándose las escolleras hormigonadas y rellenándose los huecos de escollera con tierra vegetal y con la implantación de vegetación arbórea, arbustiva y herbácea autóctona, mediante plantaciones o estaquillados.

7.7.2.- Las infraestructuras lineales subterráneas (colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de telecomunicaciones, etc.) que necesariamente deban discurrir por el interior de las ZECs se apoyarán en las infraestructuras existentes o, en su caso, deberán

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

ejecutarse mediante soluciones en hinca o perforación dirigida salvo casos de imposibilidad técnica evidente.

7.7.3.- Los puentes, viaductos y cruces de infraestructuras viarias de nueva construcción, se diseñarán de tal forma que ni sus estribos ni sus pilas afecten a los cauces fluviales, dejando una zona libre de cualquier estructura en sus márgenes para permitir la restauración de la vegetación riparia y facilitar el desplazamiento de las especies.

7.7.4.- La realización de trabajos dentro de los cauces fluviales o que pudieran incidir de manera directa sobre éstos, se llevará a cabo en todo caso fuera de los periodos críticos de cría de las especies de fauna objeto de conservación de las ZECs.

7.7.5.- En la ejecución de nuevas infraestructuras en el ámbito de las ZECs fluviales, o en la modificación de las existentes, las obras de drenaje transversal necesarias deberán diseñarse de manera que permitan el libre tránsito de las especies de fauna o, en su caso, deberán contra con los correspondientes elementos que minimicen su efecto barrera (escalas para peces, pasos de fauna...).

7.8.- Normativa relativa al uso público.

7.8.1.- Las vías peatonales y ciclistas que, al no contar con otra alternativa de trazado, deban discurrir por el interior de las ZECs, se apoyarán en infraestructuras o sendas ya existentes y, en todo caso, queda prohibida para su construcción o rehabilitación la utilización de asfaltos, hormigones y similares.

7.8.2.- Salvo el tráfico de vehículos para usos productivos, residenciales, de gestión y se prohíbe el tráfico rodado de vehículos a motor fuera de la red viaria básica asfaltada y la realización de pruebas y competiciones deportivas con vehículos motorizados en el interior de las ZECs fluviales.

7.9.- Normativa relativa a otros usos y actividades.

7.9.1.- Se prohíbe en el ámbito de las ZECs la explotación minera, ni a cielo abierto ni de forma subterránea. En este sentido, quedan prohibidas las extracciones de turba y grava o arena del cauce, reguladas por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y normativa complementaria.

7.9.2.- Las nuevas actuaciones que supongan una alteración morfológica del cauce o del estuario y de las zonas de servidumbre de protección, incluyendo las canalizaciones, dragados y vertidos, necesitarán de autorización expresa de la Administración gestora, previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación del lugar.

8.- ACCIONES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

8.1.- Elemento Clave Vegetación de aguas estancadas y fangos.

Objetivo estratégico 1.1. Incrementar la extensión de los hábitats 3110 y 3130 en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 1.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 3110 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.

Objetivo operativo 1.1.2. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 3130 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Objetivo estratégico 1.2. Evitar la degradación de los hábitats 3110, 3130 y 3270 y como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.

Objetivo operativo 1.2.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 3110.

Objetivo operativo 1.2.2. Favorecer la inundabilidad de las teselas del Embalse del Ebro en las que está presente el hábitat 3110, principalmente durante los periodos en los que disminuye el nivel del embalse.

Objetivo operativo 1.2.3. Delimitar las teselas en las que se localiza el hábitat 3110 con cercados que protejan a este hábitat de la degradación por causas de origen antrópico.

Objetivo operativo 1.2.4. Proteger las zonas donde se localiza el hábitat 3130 mediante cercados que eviten la entrada de ganado.

Objetivo operativo 1.2.5. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 3270.

Objetivo operativo 1.2.6. Promover la puesta en marcha de programas de seguimiento que alerten sobre la aparición de especies vegetales invasoras propensas a transformar hábitats acuáticos.

Objetivo estratégico 1.3. Recuperar la estructura, composición y funcionalidad del hábitat 3270.

Objetivo operativo 1.3.1. Eliminar la presencia de especies alóctonas en aquellas zonas donde su presencia suponga un riesgo para el estado de conservación del hábitat 3270.

8.2.- Elemento Clave Lauredales.

Objetivo estratégico 2.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 5230* en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 2.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 5230* en aquellas zonas en las que aparece acompañado de formaciones que no poseen un especial interés de conservación.

Objetivo operativo 2.1.2. Elaborar un plan de gestión activa del hábitat 5230* para impedir que se vea negativamente afectado por la competencia con otras especies forestales.

Objetivo estratégico 2.2. Evitar la degradación del hábitat 5230* como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.

Objetivo operativo 2.2.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 5230*.

Objetivo operativo 2.2.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos nocivos para la conservación del hábitat 5230*.

8.3.- Elemento Clave Vegetación de roquedos calizos.

Objetivo estratégico 3.1. Evitar la degradación de los hábitats 8210 y 8220 como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.

Objetivo operativo 3.1.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 8210.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Objetivo operativo 3.1.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat 8210 y 8220.

Objetivo operativo 3.1.3. Evitar que las zonas donde los hábitats 8210 y/o 8220 aparecen como formación dominante se utilicen como zonas de pastoreo intensivo.

8.4.- Elemento Clave Bosques mixtos de barrancos.

Objetivo estratégico 4.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 9180* en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 4.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 9180* en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.

Objetivo operativo 4.1.2. Evitar la degradación del hábitat 9180* como consecuencia de la afección generada por las presiones e impactos de origen antrópico.

8.5.- Elemento Clave Bosques de ribera.

Objetivo estratégico 5.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 91E0* en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 5.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 91E0* en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.

Objetivo estratégico 5.2. Recuperar la estructura, composición y funcionalidad adecuada del hábitat 91E0* para garantizar un estado de conservación favorable.

Objetivo operativo 5.2.1. Evitar que la presencia de especies vegetales transformadoras, así como la abundancia de especies vegetales no transformadoras, degraden el hábitat 91E0*.

Objetivo operativo 5.2.2. Reducir la elevada fragmentación que el hábitat 91E0* muestra en determinadas zonas.

Objetivo estratégico 5.3. Evitar la degradación del hábitat 91E0* como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.

Objetivo operativo 5.3.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 91E0*.

Objetivo operativo 5.3.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat 91E0*.

Objetivo estratégico 5.4. Favorecer el desarrollo y extensión que ocupa el hábitat 92A0 en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 5.4.1. Incrementar de la superficie que ocupa el hábitat 92A0 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.

Objetivo operativo 5.4.2. Proteger las zonas donde se localiza el hábitat 92A0 mediante cercados que eviten las alteraciones de origen antrópico.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

8.6.- Elemento Clave Rebollares.

Objetivo estratégico 6.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable la superficie de rebollares en las ZECs fluviales.

Objetivo operativo 6.1.1. Favorecer la aparición del hábitat 9230 en aquellas zonas donde se ha determinado que dicho hábitat debería estar presente y en la actualidad está ausente o en las que estando presente se ha evaluado como insuficiente.

Objetivo estratégico 6.2. Evitar la degradación del hábitat 9230 como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.

Objetivo operativo 6.2.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 9230.

Objetivo operativo 6.2.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat 9230.

8.7.- Elemento Clave Flora catalogada.

Objetivo estratégico 7.1. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de *Culcita macrocarpa*, *Dryopteris corleyi* y *Soldanella villosa* en Cantabria.

Objetivo operativo 7.1.1. Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones conocidas de las 3 especies en Cantabria.

Objetivo estratégico 7.2. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de *Culcita macrocarpa*, *Dryopteris corleyi* y *Soldanella villosa* existentes en el ámbito de las ZECs fluviales.

Objetivo operativo 7.2.1. Delimitar y proteger las zonas de influencia en torno a las poblaciones de las 3 especies existentes en las ZECs fluviales.

Objetivo operativo 7.2.2. Elaborar un código de buenas prácticas de las explotaciones forestales, que se pueda incluir en los criterios de certificación forestal, que defina las medidas a tomar para no afectar a las poblaciones de las 3 especies.

Objetivo estratégico 7.3. Garantizar la conservación de las poblaciones de *Culcita macrocarpa*, *Dryopteris corleyi* y *Soldanella villosa* existentes en Cantabria.

Objetivo operativo: 7.3.1. Desarrollar un programa de conservación ex situ de las tres especies.

Objetivo operativo 7.3.2. Mejorar las condiciones del medio en las zonas de influencia de las poblaciones de las 3 especies.

Objetivo operativo: 7.3.3. Redactar y aprobar los planes de conservación o recuperación de las tres especies, tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

8.8.- Elemento Clave Cangrejo de río.

Objetivo estratégico 8.1. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de *Austropotamobius pallipes* existentes en Cantabria.

Objetivo operativo: 8.1.1. Eliminar las poblaciones de *Procambarus clarkii* y *Pacifastacus leniusculus* que por su proximidad supongan una amenaza para las poblaciones de *A. pallipes*.

Objetivo operativo 8.1.2. Regular de manera estricta el transporte, tenencia y comercialización en vivo de los cangrejos de río alóctonos en el territorio de Cantabria.

Objetivo operativo 8.1.3. Desarrollar un programa de seguimiento de la evolución de las especies de cangrejos fluviales presentes en Cantabria.

Objetivo estratégico 8.2. Garantizar la conservación de las poblaciones de *A. pallipes* existentes en Cantabria.

Objetivo operativo 8.2.1. Valorar y evaluar la idoneidad de un programa de refuerzo de las poblaciones de *A. pallipes*.

Objetivo operativo 8.2.2. Redactar y aprobar el plan de conservación del cangrejo de río, tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.

8.9.- Elemento Clave Migradores anádromos.

Objetivo estratégico 9.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de peces migradores en Cantabria.

Objetivo operativo 9.1.1. Incrementar el área accesible para los peces migradores en la ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 9.1.2. Condicionar la posible explotación mediante pesca deportiva de las especies de migradores anádromos a la supervivencia de un número de reproductores adecuado.

Objetivo operativo: 9.1.3. Potenciar el programa de cría en cautividad del salmón atlántico en Cantabria reforzando las actuaciones en aquellas cuencas de reciente recolonización.

Objetivo operativo 9.1.4. Redactar y aprobar el plan de gestión del salmón atlántico en Cantabria.

Objetivo operativo 9.1.5. Redactar y aprobar el Plan de Conservación de *Petromyzon marinus* y *Lampetra planeri* en Cantabria tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.

Objetivo estratégico 9.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los peces migradores anádromos en Cantabria.

Objetivo operativo 9.2.1. Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de peces migradores en Cantabria.

Objetivo operativo 9.2.2. Desarrollar un programa de seguimiento para determinar la situación y estado de conservación de *Petromyzon marinus* y *Lampetra planeri* en Cantabria.

Objetivo operativo 9.2.3. Desarrollar un programa de seguimiento para determinar la situación y estado de conservación de *Alosa alosa* en Cantabria.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

8.10.- Elemento Clave Ciprínidos.

Objetivo estratégico 10.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.

Objetivo operativo 10.1.1. Incrementar el área accesible para los ciprínidos de interés comunitario en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo estratégico 10.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.

10.2.1.- Objetivo operativo: Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.

8.11.- Elemento Clave Mamíferos fluviales.

Objetivo estratégico 11.1. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de *Galemys pyrenaicus* y *Lutra lutra* en Cantabria.

Objetivo operativo 11.1.1. Mejorar la habitabilidad del hábitat fluvial para *G. pyrenaicus* y *Lutra lutra* en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo estratégico 11.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de *G. pyrenaicus* y *L. lutra* en Cantabria.

Objetivo operativo 11.2.1. Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de *G. pyrenaicus* y *L. lutra* en Cantabria.

8.12.- Elemento Clave Conectividad fluvial.

Objetivo estratégico 12.1. Mejorar la conectividad fluvial longitudinal en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 12.1.1. Reducir el número de obstáculos transversales al cauce que disminuyen la conectividad fluvial longitudinal.

Objetivo estratégico 12.2. Favorecer la recuperación de la estructura física del cauce fluvial en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 12.2.1.- Reducir la longitud de tramos fluviales que muestran alteraciones de la estructura del cauce de origen antrópico.

9.- PLAN DE ACTUACIONES.

Periódicamente se elaborará un Plan de Actuaciones en el que se recojan aquellas actuaciones concretas que se vayan a llevar a cabo a fin de garantizar el logro de los distintos objetivos estratégicos recogidos en el presente plan director.

Dichas medidas deberán estar definidas, localizadas y presupuestadas adecuadamente en el Plan de actuaciones.

Dicho Plan contará con una vigencia de seis años, acabado el cual deberá realizarse un análisis de su grado de cumplimiento y la eficacia de las medidas propuestas. En función de la valoración obtenida, se podrán prorrogar aquellas actuaciones que así lo requieran o programar

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

nuevas a fin de garantizar la consecución de los objetivos estratégicos recogidos en el presente plan director.

A continuación se detalla la distribución de las actuaciones previstas por ZEC para cada uno de los objetivos operativos propuestos.

Elemento Clave	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Rio Deva	Rio Nansa	Rio Pas	Rio Asón	Rio Agüera	Rio y Embalse del Ebro	Rio Camasa	Rio Miera	Rio Saja	
1.- Vegetación de aguas estancadas y fangos.	1.1. Incrementar la extensión de los hábitats 3110 y 3130 en las ZECs fluviales de Cantabria.	1.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 3110 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.						✓				
		1.1.2. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 3130 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.			✓				✓			
	1.2. Evitar la degradación de los hábitats 3110, 3130 y 3270 y como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	1.2.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 3110.	1.2.1.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 3110.						✓			
			1.2.2. Favorecer la inundabilidad de las teselas del Embalse del Ebro en las que está presente el hábitat 3110, principalmente durante los periodos en los que disminuye el nivel del embalse.						✓			
		1.2.3. Delimitar las teselas en las que se localiza el hábitat 3110 con cercados que protejan a este hábitat de la degradación por causas de origen antrópico.							✓			
		1.2.4. Proteger las zonas donde se localiza el hábitat 3130 mediante cercados que eviten la entrada de ganado.							✓			
		1.2.5. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 3270.									✓	
		1.2.6. Promover la puesta en marcha de programas de seguimiento que alerten sobre la aparición de especies vegetales invasoras propensas a transformar hábitats acuáticos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	1.3. Recuperar la estructura, composición y funcionalidad del hábitat 3270.	1.3.1. Eliminar la presencia de especies alóctonas en aquellas zonas donde su presencia suponga un riesgo para el estado de conservación del hábitat 3270.	1.3.1.1. Eliminar la presencia de especies alóctonas en aquellas zonas donde su presencia suponga un riesgo para el estado de conservación del hábitat 3270.			✓					✓	
2.- Lauredales.	2.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 5230* en las ZECs fluviales de Cantabria.	2.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 5230* en aquellas zonas en las que aparece acompañado de formaciones que no poseen un especial interés de conservación.			✓	✓				✓		
		2.1.2. Elaborar un plan de gestión activa del hábitat 5230* para impedir que se vea negativamente afectado por la competencia con otras especies forestales.			✓					✓		
	2.2. Evitar la degradación del hábitat 5230* como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	2.2.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 5230*.	2.2.1.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 5230*.			✓					✓	
		2.2.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos nocivos para la conservación del hábitat 5230*.	2.2.2.1. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos nocivos para la conservación del hábitat 5230*.	2.2.2.1.1. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos nocivos para la conservación del hábitat 5230*.			✓					
3.- Vegetación de roquedos calizos	3.1. Evitar la degradación de los hábitats 8210 y 8220 como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	3.1.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 8210.	✓									
		3.1.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat 8210 y 8220.	✓	✓								
		3.1.3. Evitar que las zonas donde los hábitats 8210 y/o 8220 aparecen como formación dominante se utilicen como zonas de pastoreo intensivo.	✓	✓								

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Elemento Clave	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Rio Deva	Rio Nansa	Rio Pas	Rio Asón	Agüera	Rio Embalse del Ebro	Rio Cansesa	Rio Mira	Rio Saja	
4. Bosques mixtos de barrancos.	4.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 9180* en las ZECs fluviales de Cantabria.	4.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 9180* en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	✓									
		4.1.2. Evitar la degradación del hábitat 9180* como consecuencia de la afección generada por las presiones e impactos de origen antrópico.	✓									
5. Bosques de ribera (alisedas y saucedas).	5.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 91E0* en las ZECs fluviales de Cantabria.	5.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 91E0* en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.						✓		✓		
		5.2.1. Evitar que la presencia de especies vegetales transformadoras, así como la abundancia de especies vegetales no transformadoras, degraden el hábitat 91E0*.		✓	✓	✓	✓			✓		
	5.2.2. Reducir la elevada fragmentación que el hábitat 91E0* muestra en determinadas zonas.								✓			
	5.3. Evitar la degradación del hábitat 91E0* como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	5.3.1. Eliminar las plantaciones de leñosas aloctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 91E0*.	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓
		5.3.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat 91E0*.	✓	✓	✓	✓		✓			✓	✓
	5.4. Favorecer el desarrollo y extensión que ocupa el hábitat 92A0 en las ZECs fluviales de Cantabria.	5.4.1. Incrementar de la superficie que ocupa el hábitat 92A0 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.			✓				✓	✓		
5.4.2. Proteger las zonas donde se localiza el hábitat 92A0 mediante cercados que eviten las alteraciones de origen antrópico.								✓	✓			
6. Rebollares	6.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable la superficie de rebollares en las ZECs fluviales.	6.1.1. Favorecer la aparición del hábitat 9230 en aquellas zonas donde se ha determinado que dicho hábitat debería estar presente y en la actualidad está ausente o en las que estando presente se ha evaluado como insuficiente.		✓	✓			✓		✓	✓	
		6.2.1. Eliminar las plantaciones de leñosas aloctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 9230.	✓								✓	
	6.2.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat 9230.	✓									✓	
7. Flora catalogada	7.1. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de <i>Culcita macrocarpa</i> , <i>Dryopteris corleyi</i> y <i>Soldanella villosa</i> en Cantabria.	7.1.1.- Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones conocidas de las 3 especies en Cantabria.	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	
		7.2.1.- Delimitar y proteger las zonas de influencia en torno a las poblaciones de las 3 especies existentes en las ZECs fluviales.	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	
	7.2. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de <i>Culcita macrocarpa</i> , <i>Dryopteris corleyi</i> y <i>Soldanella villosa</i> existentes en el ámbito de las ZECs fluviales.	7.2.2.- Elaborar un código de buenas prácticas de las explotaciones forestales, que se pueda incluir en los criterios de certificación forestal, que defina las medidas a tomar para no afectar a las poblaciones de las 3 especies.	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	
		7.3.1.- Desarrollar un programa de conservación ex situ de las tres especies mediante la creación de un banco de germoplasma con material genético de las mismas.	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	
	7.3. Garantizar la conservación de las poblaciones de <i>Culcita macrocarpa</i> , <i>Dryopteris corleyi</i> y <i>Soldanella villosa</i> existentes en Cantabria.	7.3.2. Mejorar las condiciones del medio en las zonas de influencia de las poblaciones de las 3 especies.	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	
		7.3.3.- Redactar y aprobar los planes de conservación o recuperación de las tres especies, tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Elemento Clave	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Rio Deva	Rio Nansa	Rio Pas	Rio Asón	Rio Agüera	Rio y Embalse del Ebro	Rio Camesa	Rio Mira	Rio Saja	
8. Cangrejo de río	8.1. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de <i>Austropotamobius pallipes</i> existentes en Cantabria.	8.1.1.- Eliminar las poblaciones de <i>Procambarus clarkii</i> y <i>Pacifastacus leniusculus</i> que por su proximidad supongan una amenaza para las poblaciones de <i>A. pallipes</i> .	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		8.1.2.- Regular de manera estricta el transporte, tenencia y comercialización en vivo de los cangrejos de río autóctonos en el territorio de Cantabria.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		8.1.3.- Desarrollar un programa de seguimiento de la evolución de las especies de cangrejos fluviales presentes en Cantabria.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	8.2.- Garantizar la conservación de las poblaciones de <i>A. pallipes</i> existentes en Cantabria.	8.2.1.- Redactar y aprobar el plan de conservación del cangrejo de río, tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9. Migradores anádromos	9.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de peces migradores en Cantabria.	9.1.1.- Objetivo operativo: Incrementar el área accesible para los peces migradores en la ZECs fluviales de Cantabria.	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	
		9.1.2.- Condicionar la posible explotación mediante pesca deportiva de las especies de migradores anádromos a la supervivencia de un número de reproductores adecuado.	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	
		9.1.3.- Potenciar el programa de cría en cautividad del salmón atlántico en Cantabria reforzando las actuaciones en aquellas cuencas de reciente recolonización.					✓					✓
		9.1.4.- Redactar y aprobar el plan de gestión del salmón atlántico en Cantabria.	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓
		9.1.5.- Redactar y aprobar el Plan de Conservación de <i>Petromyzon marinus</i> y <i>Lampetra planeri</i> en Cantabria tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.	✓	✓								
	9.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los peces migradores anádromos en Cantabria.	9.2.1.- Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de peces migradores en Cantabria.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9.2.2.- Desarrollar un programa de seguimiento para determinar la situación y estado de conservación de <i>Petromyzon marinus</i> y <i>Lampetra planeri</i> en Cantabria.		✓	✓									
9.2.3.- Desarrollar un programa de seguimiento para determinar la situación y estado de conservación de <i>Alosa alosa</i> en Cantabria.				✓	✓	✓				✓		
10. Ciprínidos	10.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.	10.1.1.- Incrementar el área accesible para los ciprínidos de interés comunitario en las ZECs fluviales de Cantabria.					✓	✓				
	10.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.	10.2.1.- Objetivo operativo: Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11. Mamíferos fluviales	11.1. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de <i>Galemys pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> en Cantabria.	11.1.1.- Mejorar la habitabilidad del hábitat fluvial para <i>G. pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> en las ZECs fluviales de Cantabria.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		11.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de <i>G. pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> en Cantabria.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
12. Conectividad fluvial	12.1. Mejorar la conectividad fluvial longitudinal en el sistema fluvial.	12.1.1.- Reducir el número de obstáculos transversales al cauce que disminuyen la conectividad fluvial longitudinal.	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	
		12.2. Favorecer la recuperación de la estructura física del cauce fluvial.	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	
	12.2.1.- Reducir la longitud de tramos fluviales que muestran alteraciones de la estructura del cauce de origen antrópico.	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓		

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

10.- FINANCIACIÓN.

1.- La Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, sin perjuicio de los medios económicos que puedan aportar otras entidades públicas o privadas con interés en coadyuvar en la gestión de la ZEC, atenderá mediante los instrumentos recogidos en el artículo 77 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza:

a) Las cuantías precisas para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación de la ZEC.

b) Las cantidades necesarias para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión.

c) Las partidas precisas para hacer efectivas las indemnizaciones a que puedan dar lugar las limitaciones a usos y actividades, así como los acuerdos de colaboración con los propietarios de terrenos que pudieran establecerse.

d) Cuantas otras consignaciones resulten necesarias para la ejecución del Plan de Gestión y la consecución de sus objetivos.

2.- Aquellas actuaciones promovidas por particulares o entidades locales, que sean compatibles con el presente Plan de Gestión y que no teniendo fines lucrativos colaboren al mantenimiento del estado favorable de conservación de la ZEC, podrán ser financiadas total o parcialmente por la Consejería competente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

3.- Para promover el desarrollo socioeconómico de los núcleos de población próximos, se otorgará preferencia para aquellas actuaciones que siendo compatibles con el presente Plan de Gestión se propongan dentro del ámbito geográfico de la ZEC, en los términos que se establezcan en las Órdenes de ayudas y subvenciones en Espacios Naturales Protegidos que pudiesen convocarse.

4.- Las actuaciones que las distintas Consejerías del Gobierno de Cantabria realicen para promover la integración ambiental de sus políticas sectoriales, podrán asimismo contribuir al desarrollo del Plan de Gestión.

5.- Con relación a la cofinanciación europea, la aplicación de fondos europeos por parte de las distintas administraciones, en planes, programas o proyectos, deberá llevarse a cabo considerando los espacios incluidos en la Red Natura 2000 como áreas prioritarias en el desarrollo de dichos planes, programas o proyectos, siempre que los mismos sean compatibles con los objetivos del Plan de Gestión.

6.- En el caso de que a través de los fondos europeos no se produzca una financiación global suficiente para alcanzar los objetivos de la Red Natura 2000, el Gobierno de Cantabria enviará la previsión de costos a la Comisión Europea para poder evaluar y determinar conjuntamente la cofinanciación comunitaria indispensable para el mantenimiento o restablecimiento de un estado favorable de conservación de las áreas en el presente Plan de Gestión.

7.- La viabilidad económica del plan marco de gestión deberá asegurarse mediante la inclusión expresa de las distintas partidas económicas anuales necesarias en los presupuestos generales del Gobierno de Cantabria.

En el marco de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, anualmente deberá aprobarse un plan de actuaciones en el que se recojan las concretas actuaciones a desarrollar con su oportuna valoración económica, que implicará la oportuna retención de crédito, y sin perjuicio de los ulteriores expedientes de gasto que se deriven de la ejecución de cada una de las distintas actuaciones previstas.

8.- El coste estimado para el periodo 2015-2020 se refleja en la tabla siguiente:

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Elemento Clave	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Coste estimado 2015-2020
1.- Vegetación de aguas estancadas y fangos.	1.1. Incrementar la extensión de los hábitats 3110 y 3130 en las ZECs fluviales de Cantabria.	1.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 3110 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	24.000 €
		1.1.2. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 3130 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	12.000 €
		1.2. Evitar la degradación de los hábitats 3110, 3130 y 3270 y como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	25.000 €
		1.2.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 3110.	N/A
		1.2.2. Favorecer la inundabilidad de las teselas del Embalse del Ebro en las que está presente el hábitat 3110, principalmente durante los periodos en los que disminuye el nivel del embalse.	15.000 €
	1.2.3. Delimitar las teselas en las que se localiza el hábitat 3110 con cercados que protejan a este hábitat de la degradación por causas de origen antrópico.	1.2.4. Proteger las zonas donde se localiza el hábitat 3130 mediante cercados que eviten la entrada de ganado.	12.000 €
		1.2.5. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 3270.	10.000 €
		1.2.6. Promover la puesta en marcha de programas de seguimiento que alerten sobre la aparición de especies vegetales invasoras propensas a transformar hábitats acuáticos.	12.000 €
		1.3. Recuperar la estructura, composición y funcionalidad del hábitat 3270.	12.000 €
		1.3.1. Eliminar la presencia de especies alóctonas en aquellas zonas donde su presencia suponga un riesgo para el estado de conservación del hábitat 3270.	12.000 €
Subtotal Elemento Clave 1. Vegetación de aguas estancadas y fangos			122.000 €
2.- Lauredales.	2.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 5230* en las ZECs fluviales de Cantabria.	2.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 5230* en aquellas zonas en las que aparece acompañado de formaciones que no poseen un especial interés de conservación.	95.000 €
		2.1.2. Elaborar un plan de gestión activa del hábitat 5230* para impedir que se vea negativamente afectado por la competencia con otras especies forestales.	10.000 €
	2.2. Evitar la degradación del hábitat 5230* como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	2.2.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 5230*.	8.000 €
		2.2.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos nocivos para la conservación del hábitat 5230*.	N/A
		Subtotal Elemento Clave 2. Lauredales	
3.- Vegetación de roquedos calizos	3.1. Evitar la degradación de los hábitats 8210 y 8220 como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	3.1.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 8210.	8.000 €
		3.1.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat 8210 y 8220.	N/A
		3.1.3. Evitar que las zonas donde los hábitats 8210 y/o 8220 aparecen como formación dominante se utilicen como zonas de pastoreo intensivo.	N/A
Subtotal Elemento Clave 3. Vegetación de roquedos calizos			8.000 €
4. Bosques mixtos de barrancos.	4.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 9180* en las ZECs fluviales de Cantabria.	4.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 9180* en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	20.000 €
		4.1.2. Evitar la degradación del hábitat 9180* como consecuencia de la afección generada por las presiones e impactos de origen antrópico.	25.000 €
		Subtotal Elemento Clave 4. Bosques mixtos de barrancos	

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Elemento Clave	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Coste estimado 2015-2020	
5. Bosques de ribera (alisedas y saucedas).	5.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 91E0* en las ZECs fluviales de Cantabria.	5.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 91E0* en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	20.000 €	
		5.2. Recuperar la estructura, composición y funcionalidad adecuada del hábitat 91E0* para garantizar un estado de conservación favorable.	110.000 €	
	5.3. Evitar la degradación del hábitat 91E0* como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	5.2.1. Evitar que la presencia de especies vegetales transformadoras, así como la abundancia de especies vegetales no transformadoras, degraden el hábitat 91E0*.	12.000 €	
		5.2.2. Reducir la elevada fragmentación que el hábitat 91E0* muestra en determinadas zonas.	550.000 €	
	5.4. Favorecer el desarrollo y extensión que ocupa el hábitat 92A0 en las ZECs fluviales de Cantabria.	5.3.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 91E0*.	N/A	
		5.3.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat 91E0*.	20.000 €	
			5.4.1. Incrementar de la superficie que ocupa el hábitat 92A0 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	70.000 €
			5.4.2. Proteger las zonas donde se localiza el hábitat 92A0 mediante cercados que eviten las alteraciones de origen antrópico.	
	Subtotal Elemento Clave 5. Bosques de ribera (alisedas y saucedas)			782.000 €
	6. Rebollares	6.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable la superficie de rebollares en las ZECs fluviales.	6.1.1. Favorecer la aparición del hábitat 9230 en aquellas zonas donde se ha determinado que dicho hábitat debería estar presente y en la actualidad está ausente o en las que estando presente se ha evaluado como insuficiente.	150.000 €
6.2. Evitar la degradación del hábitat 9230 como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.			20.000 €	
		N/A		
Subtotal Elemento Clave 6. Rebollares			170.000 €	
7. Flora catalogada	7.1. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de <i>Culcita macrocarpa</i> , <i>Dryopteris corleyi</i> y <i>Soldanella villosa</i> en Cantabria.	7.1.1.- Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones conocidas de las 3 especies en Cantabria.	30.000 €	
	7.2. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de <i>Culcita macrocarpa</i> , <i>Dryopteris corleyi</i> y <i>Soldanella villosa</i> existentes en el ámbito de las ZECs fluviales.	7.2.1.- Delimitar y proteger las zonas de influencia en torno a las poblaciones de las 3 especies existentes en las ZECs fluviales.	15.000 €	
		7.2.2.- Elaborar un código de buenas prácticas de las explotaciones forestales, que se pueda incluir en los criterios de certificación forestal, que defina las medidas a tomar para no afectar a las poblaciones de las 3 especies.	10.000 €	
	7.3. Garantizar la conservación de las poblaciones de <i>Culcita macrocarpa</i> , <i>Dryopteris corleyi</i> y <i>Soldanella villosa</i> existentes en Cantabria.	7.3.1.- Desarrollar un programa de conservación ex situ de las tres especies mediante la creación de un banco de germoplasma con material genético de las mismas.	50.000 €	
		7.3.2. Mejorar las condiciones del medio en las zonas de influencia de las poblaciones de las 3 especies.	60.000 €	
		7.3.3.- Redactar y aprobar los planes de conservación o recuperación de las tres especies, tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.	45.000 €	
Subtotal Elemento Clave 7. Flora catalogada			210.000 €	

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Elemento Clave	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Coste estimado 2015-2020
8. Cangrejo de río	8.1. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de <i>Austropotamobius pallipes</i> existentes en Cantabria.	8.1.1.- Eliminar las poblaciones de <i>Procambarus clarkii</i> y <i>Pacifastacus leniusculus</i> que por su proximidad supongan una amenaza para las poblaciones de <i>A. pallipes</i> .	30.000 €
		8.1.2.- Regular de manera estricta el transporte, tenencia y comercialización en vivo de los cangrejos de río alóctonos en el territorio de Cantabria.	N/A
	8.2.- Garantizar la conservación de las poblaciones de <i>A. pallipes</i> existentes en Cantabria.	8.1.3.- Desarrollar un programa de seguimiento de la evolución de las especies de cangrejos fluviales presentes en Cantabria.	55.000 €
		8.2.1.- Redactar y aprobar el plan de conservación del cangrejo de río, tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.	20.000 €
Subtotal Elemento Clave 8. Cangrejo de río			105.000 €
9. Migradores anádromos	9.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de peces migradores en Cantabria.	9.1.1.- Objetivo operativo: Incrementar el área accesible para los peces migradores en la ZECs fluviales de Cantabria.	1.650.000 €
		9.1.2.- Condicionar la posible explotación mediante pesca deportiva de las especies de migradores anádromos a la supervivencia de un número de reproductores adecuado.	N/A
		9.1.3.- Potenciar el programa de cría en cautividad del salmón atlántico en Cantabria reforzando las actuaciones en aquellas cuencas de reciente recolonización.	N/A
	9.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los peces migradores anádromos en Cantabria.	9.1.4.- Redactar y aprobar el plan de gestión del salmón atlántico en Cantabria.	15.000 €
		9.1.5. Redactar y aprobar el Plan de Conservación de <i>Petromyzon marinus</i> y <i>Lampetra planeri</i> en Cantabria tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.	15.000 €
		9.2.1.- Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de peces migradores en Cantabria.	200.000 €
10. Ciprínidos	10.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.	9.2.2.- Desarrollar un programa de seguimiento para determinar la situación y estado de conservación de <i>Petromyzon marinus</i> y <i>Lampetra planeri</i> en Cantabria.	30.000 €
		9.2.3.- Desarrollar un programa de seguimiento para determinar la situación y estado de conservación de <i>Alosa alosa</i> en Cantabria.	30.000 €
	10.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.	Subtotal Elemento Clave 9. Migradores anádromos	1.940.000 €
11. Mamíferos fluviales	11.1. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de <i>Galemys pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> en Cantabria.	10.1.1.- Incrementar el área accesible para los ciprínidos de interés comunitario en las ZECs fluviales de Cantabria.	70.000 €
		10.2.1.- Objetivo operativo: Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.	40.000 €
	11.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de <i>G. pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> .	Subtotal Elemento Clave 10. Ciprínidos	110.000 €
12. Conectividad fluvial	12.1. Mejorar la conectividad fluvial longitudinal en el sistema fluvial.	11.1.1.- Mejorar la habitabilidad del hábitat fluvial para <i>G. pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> en las ZECs fluviales de Cantabria.	25.000 €
		11.2.1.- Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de <i>G. pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> en Cantabria.	45.000 €
	12.2. Favorecer la recuperación de la estructura física del cauce fluvial.	Subtotal Elemento Clave 11. Mamíferos fluviales	70.000 €
Subtotal Elemento Clave 12. Conectividad fluvial			875.000 €
TOTAL COSTE ESTIMADO 2015-2020			6.034.000 €

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

11.1 Seguimiento del estado de conservación de los elementos clave.

El seguimiento del estado de conservación de hábitats, especies y entorno funcional que constituyen los elementos clave se realizará en 2020 y a partir de esa fecha cada seis años. Dicho informe coincidirá y será compatible con el exigido en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres y tomará como referencia los indicadores en él recogidos.

- a) Tendencia en el estado de conservación de los diferentes elementos clave.
 - Signo y Magnitud de la tendencia
 - Razones que explican la tendencia indicada
- b) Principales presiones y amenazas.
- c) Perspectivas futuras.
- d) Conclusiones

Como indicadores de los valores anteriores se utilizarán los empleados ya en la memoria técnica que ha servido de base para la elaboración del presente plan. Siendo estos la extensión; estructura, composición, funcionalidad; y vulnerabilidad, aplicados a todos los elementos clave, atendiendo tanto a los hábitats como a las especies y procesos que los definen.

11.2.- Indicadores y criterios de éxito.

Simultáneamente a lo anterior se establece un catálogo de indicadores vinculados a los distintos objetivos operativos y sus medidas asociadas. Estos indicadores permitirán el seguimiento y evaluación continua de la eficacia del plan marco.

La evaluación de los indicadores se realizará al menos con la misma periodicidad que la del seguimiento del estado de conservación de los elementos clave.

Los indicadores serán de carácter cuantificable y fácilmente mensurable, debiendo aparecer recogido en el plan de actuaciones, el valor inicial de cada indicador y el criterio de éxito que se espera alcanzar para el periodo de vigencia de dicho plan de actuaciones.

El seguimiento del estado de conservación de hábitats, especies y entorno funcional se realiza con una periodicidad de seis años a partir de la entrada en vigor del Plan Marco. Dicho informe será compatible con el exigido en el artículo 17 de la propia Directiva 92/43/CEE, tomando como referencia los indicadores en él recogidos.

El sistema de seguimiento y evaluación contendrá los siguientes indicadores de gestión, y se evaluará en función de los valores iniciales de los mismos y de los criterios de éxito que se detallan a continuación.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Elemento Clave	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	
1.- Vegetación de aguas estancadas y fangos.	1.1. Incrementar la extensión de los hábitats 3110 y 3130 en las ZECs fluviales de Cantabria.	1.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 3110 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	Superficie del hábitat 3110 que ha pasado a formación dominante.	0	5.000 m ²	
		1.1.2. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 3130 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	Superficie del hábitat 3130 que ha pasado a formación dominante.	0	5.000 m ²	
	1.2. Evitar la degradación de los hábitats 3110, 3130 y 3270 y como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	1.2.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 3110.	Plantaciones eliminadas	0	1	
		1.2.2. Favorecer la inundabilidad de las teselas del Embalse del Ebro en las que está presente el hábitat 3110, principalmente durante los periodos en los que disminuye el nivel del embalse.	Establecimiento de un régimen de funcionamiento del Embalse adecuado para la conservación del hábitat 3110	Sin establecer	Establecido	
		1.2.3. Delimitar las teselas en las que se localiza el hábitat 3110 con cercados que protejan a este hábitat de la degradación por causas de origen antrópico.	Superficie de hábitat 3110 protegido mediante cercados.	0	1.000 m ²	
		1.2.4. Proteger las zonas donde se localiza el hábitat 3130 mediante cercados que eviten la entrada de ganado.	Superficie de hábitat 3130 protegido mediante cercados.	0	1.000 m ²	
		1.2.5. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 3270.	Plantaciones eliminadas	0	1	
	1.3. Recuperar la estructura, composición y funcionalidad del hábitat 3270.	1.2.6. Promover la puesta en marcha de programas de seguimiento que alerten sobre la aparición de especies vegetales invasoras propensas a transformar hábitats acuáticos.	Programa de seguimiento de aparición de especies invasoras	Sin implantar	Implantado	
		1.3.1. Eliminar la presencia de especies alóctonas en aquellas zonas donde su presencia suponga un riesgo para el estado de conservación del hábitat 3270.	Comunidades de especies alóctonas eliminadas	0	2	
2.- Lauredales.	2.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 5230* en las ZECs fluviales de Cantabria.	2.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 5230* en aquellas zonas en las que aparece acompañado de formaciones que no poseen un especial interés de conservación.	Superficie de hábitat 5230* incrementada.	0	5.000 m ²	
		2.1.2. Elaborar un plan de gestión activa del hábitat 5230* para impedir que se vea negativamente afectado por la competencia con otras especies forestales.	Plan de gestión del hábitat 5230*	Sin implantar	Implantado	
	2.2. Evitar la degradación del hábitat 5230* como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	2.2.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 5230*.	Plantaciones eliminadas	0	2	
		2.2.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos nocivos para la conservación del hábitat 5230*.	Programa de seguimiento de obras de mantenimiento de red viaria.	Sin implantar	Implantado	
	3.- Vegetación de roquedos calizos	3.1. Evitar la degradación de los hábitats 8210 y 8220 como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	3.1.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 8210.	Plantaciones eliminadas	0	1
			3.1.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat 8210 y 8220.	Programa de seguimiento de obras de mantenimiento de red viaria.	Sin implantar	Implantado
3.1.3. Evitar que las zonas donde los hábitats 8210 y/o 8220 aparecen como formación dominante se utilicen como zonas de pastoreo intensivo.		Programa de seguimiento de usos en los hábitats 8210 y 8220.	Sin implantar	Implantado		

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Elemento Clave	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
4. Bosques mixtos de barrancos.	4.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 9180* en las ZECs fluviales de Cantabria.	4.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 9180* en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	Superficie del hábitat 9180* que ha pasado a formación dominante.	0	10.000 m ²
		4.1.2. Evitar la degradación del hábitat 9180* como consecuencia de la afección generada por las presiones e impactos de origen antrópico.	Programa de seguimiento del hábitat 9180*	Sin implantar	Implantado
5. Bosques de ribera (alisedas y saucedas).	5.1. Incrementar la extensión que ocupa el hábitat 91E0* en las ZECs fluviales de Cantabria.	5.1.1. Favorecer el incremento de la superficie que ocupa el hábitat 91E0* en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	Superficie del hábitat 91E0* que ha pasado a formación dominante.	0	50.000 m ²
		5.2. Recuperar la estructura, composición y funcionalidad adecuada del hábitat 91E0* para garantizar un estado de conservación favorable.	5.2.1. Evitar que la presencia de especies vegetales transformadoras, así como la abundancia de especies vegetales no transformadoras, degraden el hábitat 91E0*.	Comunidades de especies alóctonas eliminadas	0
	5.3. Evitar la degradación del hábitat 91E0* como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	5.2.2. Reducir la elevada fragmentación que el hábitat 91E0* muestra en determinadas zonas.	Superficie de hábitat 91E0* que ha sido defragmentado	0	20.000 m ²
		5.3.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat 91E0*.	Plantaciones eliminadas	0	20
		5.3.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat 91E0*.	Programa de seguimiento de obras de mantenimiento de red viaria.	Sin implantar	Implantado
5.4. Favorecer el desarrollo y extensión que ocupa el hábitat 92A0 en las ZECs fluviales de Cantabria.	5.4.1. Incrementar de la superficie que ocupa el hábitat 92A0 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	5.4.1. Incrementar de la superficie que ocupa el hábitat 92A0 en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.	Superficie del hábitat 92A0 que ha pasado a formación dominante.	0	10.000 m ²
		5.4.2. Proteger las zonas donde se localiza el hábitat 92A0 mediante cercados que eviten las alteraciones de origen antrópico.	Superficie de hábitat 3110 protegido mediante cercados.	0	1.000 m ²

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Elemento Clave	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
6. Rebollares	6.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable la superficie de rebollares en las ZECs fluviales.	6.1.1. Favorecer la aparición del hábitat 9230 en aquellas zonas donde se ha determinado que dicho hábitat debería estar presente y en la actualidad está ausente o en las que estando presente se ha evaluado como insuficiente.	Superficie de hábitat 9230 incrementada	0	50.000 m ²
		6.2. Evitar la degradación del hábitat 9230 como consecuencia de la afección generada por presiones de origen antrópico.	Plantaciones eliminadas	0	5
		6.2.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat 9230.	Programa de seguimiento de obras de mantenimiento de red viaria.	Sin implantar	Implantado
7. Flora catalogada	7.1. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de <i>Culcita macrocarpa</i> , <i>Dryopteris corleyi</i> y <i>Soldanella villosa</i> en Cantabria. 7.2. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de <i>Culcita macrocarpa</i> , <i>Dryopteris corleyi</i> y <i>Soldanella villosa</i> existentes en el ámbito de las ZECs fluviales. 7.3. Garantizar la conservación de las poblaciones de <i>Culcita macrocarpa</i> , <i>Dryopteris corleyi</i> y <i>Soldanella villosa</i> existentes en Cantabria.	7.1.1.- Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones conocidas de las 3 especies en Cantabria.	Programa de monitoreo y seguimiento de las poblaciones de las 3 especies	Sin implantar	Implantado
		7.2.1.- Delimitar y proteger las zonas de influencia en torno a las poblaciones de las 3 especies existentes en las ZECs fluviales.	Poblaciones delimitadas y acotadas	0	5
		7.2.2.- Elaborar un código de buenas prácticas de las explotaciones forestales, que se pueda incluir en los criterios de certificación forestal, que defina las medidas a tomar para no afectar a las poblaciones de las 3 especies.	Código de buenas prácticas para las explotaciones forestales	Sin elaborar	Elaborado
		7.3.1.- Desarrollar un programa de conservación ex situ de las tres especies mediante la creación de un banco de germoplasma con material genético de las mismas.	Germoplasma de cada especie criopreservado	0	3
		7.3.2. Mejorar las condiciones del medio en las zonas de influencia de las poblaciones de las 3 especies.	Poblaciones de especies alóctonas eliminadas.	0	5
		7.3.3.- Redactar y aprobar los planes de conservación o recuperación de las tres especies, tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria	Planes de conservación de las 3 especies aprobados	0	3
8. Cangrejo de río	8.1. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de <i>Austropotamobius pallipes</i> existentes en Cantabria.	8.1.1.- Eliminar las poblaciones de <i>Procambarus clarkii</i> y <i>Pacifastacus leniusculus</i> que por su proximidad supongan una amenaza para las poblaciones de <i>A. pallipes</i> .	Poblaciones de cangrejos alóctonos eliminadas	0	2
		8.1.2.- Regular de manera estricta el transporte, tenencia y comercialización en vivo de los cangrejos de río alóctonos en el territorio de Cantabria.	Disposición que prohíba el transporte en vivo en la Orden de Anual de Pesca Continental	Establecida	Mantenida
		8.1.3.- Desarrollar un programa de seguimiento de la evolución de las especies de cangrejos fluviales presentes en Cantabria.	Programa de monitoreo y seguimiento de las poblaciones de las 3 especies	Sin implantar	Implantado
		8.2.- Garantizar la conservación de las poblaciones de <i>A. pallipes</i> existentes en Cantabria.	Plan de Conservación del Cangrejo de río en Cantabria	Sin aprobar	Aprobado

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Elemento Clave	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
9. Migradores anádromos	9.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de peces migradores en Cantabria.	9.1.1.- Incrementar el área accesible para los peces migradores en la ZECs fluviales de Cantabria.	Número de obstáculos permeabilizados para los migradores anádromos.	0	20
		9.1.2.- Condicionar la posible explotación mediante pesca deportiva de las especies de migradores anádromos a la supervivencia de un número de reproductores adecuado.	Establecimiento de tamaños mínimos viables para las especies de migradores anádromos.	Sin establecer	Establecidos.
		9.1.3.- Potenciar el programa de cría en cautividad del salmón atlántico en Cantabria reforzando las actuaciones en aquellas cuencas de reciente recolonización.	Juveniles de salmón repoblados en las cuencas de reciente colonización.	10.000 (Anual)	50.000 (Anual)
		9.1.4.- Redactar y aprobar el plan de gestión del salmón atlántico en Cantabria.	Plan de Gestión del Salmón atlántico en Cantabria	Sin aprobar	Aprobado
		9.1.5. Redactar y aprobar el Plan de Conservación de <i>Petromyzon marinus</i> y <i>Lampetra planeri</i> en Cantabria tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.	Plan de Conservación de lampreas en Cantabria	Sin aprobar	Aprobado
10. Ciprínidos	9.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los peces migradores anádromos en Cantabria.	9.2.1.- Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de peces migradores en Cantabria.	Programa de seguimiento de las poblaciones de peces continentales de Cantabria	Establecido (Anual)	Mantenido (Anual)
		9.2.2.- Desarrollar un programa de seguimiento para determinar la situación y estado de conservación de <i>Petromyzon marinus</i> y <i>Lampetra planeri</i> en Cantabria.	Distribución y estado de conservación de las lampreas en Cantabria.	Desconocido	Conocido
		9.2.3.- Desarrollar un programa de seguimiento para determinar la situación y estado de conservación de <i>Alosa alosa</i> en Cantabria.	Programa de monitoreo y seguimiento de <i>Alosa alosa</i> .	Sin implantar	Implantado
10.1. Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.	10.1.1.- Incrementar el área accesible para los ciprínidos de interés comunitario en las ZECs fluviales de Cantabria.	Número de obstáculos permeabilizados para los ciprínidos.	0	2	
	10.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.	10.2.1.- Objetivo operativo: Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.	Distribución y estado de conservación de los ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.	Desconocido	Conocido
11. Mamíferos fluviales	11.1. Mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de <i>Galemys pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> en Cantabria.	11.1.1.- Mejorar la habitabilidad del hábitat fluvial para <i>G. pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> en las ZECs fluviales de Cantabria.	Conocimiento de la permeabilidad de los obstáculos artificiales para <i>G. pyrenaicus</i>	Desconocido	Conocido
		11.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de <i>G. pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> en Cantabria.	11.2.1.- Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de <i>G. pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> en Cantabria.	Distribución y estado de conservación de <i>G. pyrenaicus</i> y <i>Lutra lutra</i> en Cantabria.	Desconocido

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Elemento Clave	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
12. Conectividad fluvial	12.1. Mejorar la conectividad fluvial longitudinal en las ZECs fluviales de Cantabria.	12.1.1.- Reducir el número de obstáculos transversales al cauce que disminuyen la conectividad fluvial longitudinal.	Número de proyectos de recuperación de conectividad longitudinal ejecutados.	0	25
	12.2. Favorecer la recuperación de la estructura física del cauce fluvial en las ZECs fluviales de Cantabria.	12.2.1.- Reducir la longitud de tramos fluviales que muestran alteraciones de la estructura del cauce de origen antrópico.	Número de proyectos de recuperación de la estructura física del cauce ejecutados.	0	25

11.3 Participación pública y desarrollo del Plan Marco

El seguimiento del Plan constituye un instrumento de evaluación de su viabilidad y eficiencia, centrado en analizar su capacidad para compatibilizar la conservación con el desarrollo socioeconómico. En este sentido se impulsará la introducción de la participación pública como herramienta para el seguimiento del desarrollo del plan.

Dicho impulso tiene tres objetivos básicos:

- Garantizar la consideración de todos los agentes sociales que puedan estar interesados.
- Informar a dichos agentes sobre los contenidos del Plan Marco.
- Incorporar en el plan la percepción social.

De acuerdo con estos objetivos, el seguimiento del desarrollo del plan se articula en torno a tres aspectos básicos: la identificación de instituciones y agentes implicados, la presentación y consulta con los agentes del Plan Marco y la revisión del plan.

12.- CARTOGRAFÍA.

La cartografía en formato digital con la delimitación de las ZEC estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria www.gobcantabria.es.

12.1.- ZEC ES-1300008 Río Deva.

Está situado en la cuenca fluvial homónima, ocupando parte del territorio de 8 términos municipales: Cillorigo de Liébana, Camaleño, Peñarrubia, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Cabezón de Liébana, Pesaguero y Potes, incluyendo los siguientes cursos fluviales:

- Río Deva: desde el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre hasta el límite con Asturias al sur del municipio de Val de San Vicente; y desde el límite con Asturias al norte de los municipios de Tresviso y Peñarrubia hasta el puente de la pista que da acceso a Pido en la carretera autonómica CA-185 Potes- Fuente De.
- Río Quiviesa: desde su desembocadura en el río Deva en Potes hasta el puente de la carretera CA-896 de acceso a Barrio en las proximidades del pueblo de Vada.
- Río Frío: desde su desembocadura en el río Quiviesa en Vega de Liébana hasta el puente de la carretera CA-895 de acceso a Valcayo.
- Río Bullón: desde su desembocadura en el río Deva en Tama, hasta la localidad de Lerones.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

- Río Santo: desde su desembocadura en el río Deva hasta el puente de la pista forestal de acceso al Collado de Pasanéu.

- Arroyo de Colio: desde su desembocadura en el río Deva hasta el puente de la pista que parte de la carretera CA-884 de acceso a Colio.

Con respecto al resto de lugares de la Red Natura 2000 solapa con la ZEPA ES-0000198 Liébana en un 2.78% de su territorio. Del mismo modo, el 18.51% (91.92 ha) forma parte, asimismo, de la ZEPA ES-0000248 Desfiladero de la Hermida.

12.2.- ZEC ES-1300009 Río Nansa.

Se localiza en el extremo occidental de Cantabria, dentro de la cuenca homónima, y ocupa una superficie de 561,86 ha distribuidas por los términos municipales de Rionansa, Lamasón, Herrerías, Tudanca y Val de San Vicente. La ZEC se extiende desde el embalse de la Cohilla hasta la zona del estuario, en el pueblo de Pesués, e incluye distintos cauces fluviales:

- Río Nansa: desde el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre hasta la presa del Embalse de la Cohilla.

- Río Tanea: desde su confluencia con el Nansa hasta el límite con la ZEC ES1300021.

- Arroyo de Tejéu: Desde su desembocadura en el río Tanea hasta el límite con el lugar ES1300021.

- Arroyo de Lafuente: desde su desembocadura en el río Tanea hasta el límite con el lugar ES1300021.

- Río Vendul: desde su desembocadura en el río Nansa hasta el límite con el lugar ES1300021.

- Arroyo Sebrango: desde su desembocadura en el río Vendul hasta el límite con el lugar ES1300021.

Con respecto a otros lugares de la Red Natura 2000, esta ZEC solapa con la ZEPA ES-0000249 Sierra de Peña Sagra en un 1,22% del territorio y con la ZEPA ES-0000251 Sierra del Cordel y Cabeceras del Nansa y Saja. Además juega un papel conector entre el LIC ES-1300021 Valles Altos del Nansa y Saja y Alto Campoo y el LIC ES-1300003 Rías Occidentales y Duna de Oyambre.

12.3.- ZEC ES-1300010 Río Pas.

La ZEC está situada en la cuenca fluvial homónima, discurriendo por 13 términos municipales: Piélagos, Vega de Pas, Luena, San Pedro del Romeral, Santiurde de Toranzo, Castañeda, Selaya, Santa María de Cayón, Puente Viesgo, Corvera de Toranzo, Villacarriedo, Villafufre, Saro y Miengo.

En los límites de la ZEC se encuentran incluidos los siguientes cursos fluviales:

- Río Pas: desde el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre hasta el puente del barrio de Portilla.

- Río Pisueña: desde su confluencia con el río Pas, en Carandía, hasta Gumazán.

- Río Magdalena: desde su unión al río Pas en Entrambasmestas hasta su nacimiento en el puerto de la Magdalena.

- Río Troja: desde su confluencia con el río Pas hasta Vegaloscorrales.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

- Arroyo del Jaral: en su totalidad.
- Río Barcelada en su totalidad.
- Río Yera, desde su desembocadura en el río Pas hasta el puente situado en la carretera que une Vega de Pas con Estacas de Trueba.
- Arroyo de Aján: desde su desembocadura en el río Yera hasta el cruce con una pista en el paraje de Aján.

En el territorio ocupado por la ZEC no se produce ningún solapamiento con otras figuras de protección de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

12.4.- ZEC ES-1300011 Río Asón.

Se sitúa en la cuenca fluvial homónima e incluye parte del territorio de un total de 5 términos municipales: Soba, Ramales de la Victoria, Ruesga, Ampuero y Arredondo.

Dentro de este Espacio Natural Protegido, que se extiende desde la montaña oriental cantábrica hasta el Estuario del Asón, se encuentran incluidos los siguientes cursos fluviales:

- Río Asón: desde el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre hasta su nacimiento en la Cascada de Cailagua, en el Término Municipal de Soba.
- Río Carranza: en todo su recorrido por Cantabria.
- Río Bustablaio: desde su unión con el río Asón, en Arredondo, hasta el puente de la carretera de Bustablaio.
- Río Gándara: en todo su recorrido.
- Barranco de Astrón: desde su desembocadura en el río Gándara hasta el cruce con una pista en el paraje de Correlejos.
- Río Rovente: Desde su desembocadura en el río Gándara hasta el cruce con una pista que comunica la Cabaña del Brillante y la Cabaña de La Cubilla.
- Río Argumal: Desde su desembocadura en el río Gándara hasta el cruce con una pista en Rulao.

En el territorio ocupado por la ZEC Río Asón se produce un solapamiento con el Parque Natural de los Collados del Asón en un 4,02% de su superficie.

12.5.- ZEC ES-1300012 Río Agüera.

Está situada en la cuenca fluvial del mismo nombre, discurriendo por parte del territorio de los términos municipales de Guriezo y Castro Urdiales.

Se extiende desde el límite con Vizcaya hasta la zona litoral, incluyendo los siguientes cursos fluviales:

- Río Agüera: desde el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre hasta el límite con Vizcaya.
- Arroyo Remendón: desde su unión con el río Agüera hasta el límite con Vizcaya.

En el territorio ocupado por la ZEC no se produce ningún solapamiento con otras figuras de protección de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

12.6.- ZEC ES-1300013 Río y Embalse del Ebro.

La ZEC ocupa la cabecera del río Ebro y discurre por parte del territorio de 7 términos municipales: Campoo de Yuso, Las Rozas de Valdearroyo, Valderredible, Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Valdeprado del Río y Reinosa.

Dentro de este espacio, que se extiende desde las estribaciones de la Sierra de Peña Labra, hasta el límite con la provincia de Burgos, en el extremo sureste de Cantabria, se encuentran incluidos los siguientes cursos fluviales:

- Río Ebro: en todo su recorrido por Cantabria, incluyendo el embalse del Ebro en el que el límite discurre por su cota de máxima inundación (840 metros).
- Río Híjar: desde su unión con el río Ebro, en Reinosa, hasta el puente de la carretera autonómica CA-827 de acceso a Manzandrero.
- Arroyo de los Coterucos: Desde su unión con el río Híjar hasta el cruce con un camino en el paraje de Campo Susero.
- Arroyo de Parralozas: desde su unión con el río Híjar hasta el límite con el LIC ES1300021 Valles Altos del Nansa y Saja y Alto Campoo.
- Arroyo de Muña: desde su unión con el río Híjar hasta el límite con el LIC ES1300021 Valles Altos del Nansa y Saja y Alto Campoo, en las proximidades de Mazandrero.

En el territorio ocupado por la ZEC Río y Embalse del Ebro se producen tres solapamientos con tres ZEPAs diferentes: con la ZEPA ES-0000250 Sierra de Híjar en un 0,05% de la superficie; con la ZEPA ES-0000252 Embalse del Ebro, en un 50,38% del territorio de la ZEC; y con la ZEPA ES-0000253 Hoces del Ebro en un 0,28%.

12.7.- ZEC ES-1300014 Río Camesa.

Situado en la cuenca fluvial del río Duero, se sitúa exclusivamente en el municipio de Valdeolea, en la zona sur-oeste de Cantabria.

Dentro de este espacio, que se extiende por todo el tramo que el Camesa recorre por Cantabria, limitando tanto al sur como al norte con la provincia de Palencia, se encuentran incluidos los siguientes cauces fluviales:

- Río Camesa: Comprende todo el tramo del río Camesa en el territorio cántabro.
- Arroyo de Moedo: desde su unión con el río Camesa hasta el límite con Palencia.
- Arroyo de la Arroyada: desde su unión con el arroyo de Moedo hasta el límite con Palencia.
- Arroyo de la Arenosa: desde su unión con el río Camesa hasta el límite con Palencia.
- Arroyo La Puente: desde su unión con el río Camesa hasta el cruce con una pista en el paraje de Los Junciales.
- Arroyo Henares: desde su unión con el río Camesa hasta el cruce con una pista en el paraje de Somaya.
- Arroyo de Quintanillas: desde su unión con el río Camesa hasta el Collado del Sestil.
- Río Valberzoso: desde su unión con el río Camesa hasta el límite con Palencia.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

En el territorio ocupado por la ZEC no se produce ningún solapamiento con otras figuras de protección de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

12.8.- ZEC ES-1300015 Río Miera.

La ZEC Río Miera está situada en la cuenca fluvial del mismo nombre, incluyendo parte del territorio de los términos municipales de Entrambasaguas, Ribamontán al Monte, Liérganes, Riotuerto, Medio Cudeyo, Miera, Marina de Cudeyo, San Roque de Riomiera, Ruesga, Soba y Solórzano.

Este espacio, que se extiende desde zonas limítrofes con la meseta castellana hasta la zona litoral, incluye los siguientes cursos fluviales:

- Río Miera: desde el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre hasta el puente de una pista en las proximidades del barrio de La Concha.
- Río Pontones: desde su unión con el río Miera hasta el puente de la carretera autonómica CA-458 del Alto de Jesús del Monte a Omoño.
- Río Aguanaz: desde su unión con el río Miera hasta el puente de la carretera autonómica CA-652 de Hoznayo a Riaño.
- Río Pámanes: desde su unión con el río Miera hasta el puente de la carretera nacional 634, en Pámanes.
- Arroyo de La Revilla: desde su unión con el río Miera, en La Cavada, hasta su confluencia con el Arroyo de Bencaón en las proximidades de la Calleja de Alisas.

En el territorio ocupado por la ZEC no se produce ningún solapamiento con otras figuras de protección de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

12.9.- ZEC ES-1300020 Río Saja.

Está situada en la cuenca fluvial homónima e incluye parte del territorio de 6 términos municipales: Cabuérniga, Ruente, Los Tojos, Cabezón de la Sal, Mazcuerras y la Comunidad Campo-Cabuérniga.

La ZEC se extiende desde la Sierra del Cordel hasta las inmediaciones de Cabezón de la Sal, y comprende los siguientes tramos fluviales:

- Río Saja: desde el puente de Santa Lucía hasta el puente de la pista que da acceso a la Braña de Espinas, aguas arriba de la localidad de Saja.
- Arroyo de Monte Aa: desde su desembocadura en el río Saja hasta el puente de la pista que lo cruza en la vaguada situada al norte del paraje del Diestro.
- Río Bayones: desde su unión con el Saja hasta el puente de Millagre.
- Río Viaña: desde su unión con el Saja hasta su confluencia con el arroyo del Sel de la Canal.
- Río Argoza, desde su unión con el río Saja hasta la pista que le cruza en Bárcena Mayor.

El 19% de la superficie de la ZEC forma parte del Parque Natural Saja-Besaya. Del mismo modo, se solapa en un 6.36% con la ZEPA ES-0000251 Sierra del Cordel y Cabeceras del Nansa y Saja.